

101

Lista de los Sres. que componen la tabla del Com. Ayuntamiento de
esta N. N. Villa de Madrid en 1.º de Enero de 1826.

Señor D. Fr. Manuel de España Corregidor.

Sres. Regidores

Como Sr. Marques de Astorga, Conde de Altamira, el Sr. D. Juan de Sr. D. Francisco Gomez y Bonilla.	Como Sr. D. Pedro Duval de S. Esteban.
Sr. D. Francisco Ferriz de Berindoga.	Sr. D. Juan de Lopez.
Como Sr. Conde de Villavieja.	Sr. D. Manuel Gonzalez y Montano.
Sr. D. Diego del Rio y Burgos.	Sr. D. Rodrigo Aragon.
Sr. D. Sebastian de Fuentes.	Sr. D. Fr. Xerxa Gonzalez.
Sr. D. Don Luis de Almoneda.	Sr. D. Manuel Carrillo de Albornoz.
Sr. D. Severiano Perez de Aramilla.	Sr. D. Rafael Perez de Guzman el Bueno.
Sr. D. Jose Maria Taona Ugras.	Sr. D. Juan Pizarro de Alcala.
Sr. D. Manuel de Alvaro.	Sr. D. Antonio Gonzalez de Guzman.
Sr. D. Juan de Castaneda.	Sr. D. Narciso de Alcalá.
	Sr. D. Rafael Manuel de Anzi.
	Sr. D. Juan Bautista de Alcala. ^{com- pouision en once de Enero}

Sres. Diputados

Sr. D. Antonio Baquer.	Sr. D. Pedro Diaz de Vera
Sr. D. Manuel Calomino.	Sr. D. Gonzalo Martinez
Sr. D. Domingo el Viejo.	Sr. D. Manuel de Torres
Sr. D. Manuel Luciano de la Torre.	Sr. D. Manuel Gonzalez

Señores Procuradores

Sr. D. Rafael de Regalado.	Sr. D. Julián Diaz de Yela
----------------------------	----------------------------

Sres. Secretarios

Sr. D. Vicente Maria de Arana.	Sr. D. Juan Fernandez de Harro
--------------------------------	--------------------------------



Ayuntamiento extraordinario de S.^o de Enero de 1820.

Actas

Corregidor

Procurador

Alcaldes

Consejo

Regidores

Alcaldes

Regidores

En la Villa de El Escorial a quince de Enero de mil ochocientos veinte, habiendo precedido el presente auto del Ilustre Sr. Corregidor, Sr. Procurador que vive en esta Villa, Diputados del Común, Procurador General, Alcaldes de la Sta. Hermandad, Alcalde Alguacil mayor, y Regidores de Regencia por el estado noble a fin de celebrar Ayuntamiento extraordinario a los diez de la mañana de este día para celebrar de la elección hecha de los Sr. Diputados y un Procurador del Común y recibirlos juramento, y así mismo a los Alcaldes de Barrio; se hizo presente que en la Junta celebrada en el día veinte de Diciembre último con asistencia de dicho Ilustre Sr. Corregidor, los dos Sr. tenientes, los vocales de las Comarcas, y apoderados a cabecera de los frentes mayores y menores se hizo el nombramiento de Sr. Sr. Diputados y un Procurador del Común, y resultaron electos por mayoría de votos para Diputados los Sr. Sr. Alvar.

Nuevo Sr. Dip.
Comision.

Nuestra y Sr. Manuel Luis Guzmán, y Sr. Per-
 neros el Sr. Juan Daza de Plata, á quienes
 se poraron los oportunos avisos q.^{ta} en inteligencia
 y que concurrirán á este Ayuntamiento á pro-
 tar juramento y tomar posesion, y con efecto
 se hallaban en otros casos comitativos. Entera
 de el Ayuntamiento acordó entrar en la Sala Ca-
 pitular como lo verificaron dichos señ. habi-
 endo salido á recibirlos á la puerta de ella los Sr.
 Dn. Diputados mas modernos, y tomando asiento
 en sus respectivos lugares se les recibió á hacer
 en el correspondiente juramento y quedaron
 en posesion de sus respectivos cargos.

En seguida entraron por Cuartales sepa-
 radamente en actos distintos aunque continúe
 de los juzgos electos para Alcaldes de Bar-
 rio, y puestos dentro del círculo de bancos se
 quitó la silla por el Consejo formada en 29
 de Mayo á los lados de la mesa de los Señores Se-
 cretarios se les recibió á hicieron el juramen-
 to acostumbrado, habiendo prestado solo el del Barrio
 del Puercal y el de los afueras del Barrio del Torro,
 q.^{ta} ha avisado haberse enfermo = El del Barrio de
 los Angeles, el del Sr. Marcos = El de la Cruzada de
 San Juan = El de la Encarnacion, y el de Pinto,
 habiendo hecho dichos juramento con protesta

sin certificar



de no recibir los Alcaldes de los Barrios de
 San Antonio, San Juan, San Pedro de Dios, San Juan
 y Pisco. Y se acordó: Que á los que hicier
 protesta se les avisó se presenten á verifican
 sus juramentos como igualmente al de los afue-
 ras del Barrio del Pasquillo, luego que se
 halla restablecido.

Se presentaron y mandó entrar en
 Justicia de } los Justicias electos p.^{ta} el presente año de
 San Antonio } de los lugares referenciados, Donceval, Wash-
 General } pere, Cochabamba y Chuquisaca, á cada uno con so-
 de la } paracion, y se les recibió á hicieron el juram-
 de la } ento en la forma acostumbrada habiendo
 de la } le organizado con protesta Digno de p.^{ta} un
 de la } brado Procurador Real de Cochabamba q.^{ta} de este
 de la } se noble en reporto = y prestaron fe de
 de la } Crea Regidor de Cochabamba q.^{ta} manifestaron
 de la } haberse enfermo, y el Alcalde y Regidor de
 de la } Cochabamba donceval y Manuel Luis Lopez, á
 de la } quienes se prevenga se presenten al primer
 de la } Ayuntamiento.

F. Conf. B. y
 Fran. Man. de Guzman

18

Ayuntamiento de la de Enoro de 1820.

Señores
Corregidor
Ayuntamiento
Nobles
Caballeros
vecinos

En la Villa de Enoro á quatro de
Enoro de mil ochocientos veinte, reunidos
los señores ayuntamiento al margen en una de
las salas consistoriales para celebrar alguna
sesion se dio principio con la lectura
de los acuerdos hechos en el anterior y se
hallaron conformes.

Al. don. Esteban
Al. don. Juan

Dice cuenta de una Al. orden como
venida por el Sr. D. J. de Enoro de Enoro
don. Juan en Calatayud á treinta y uno de
Diciembre ultimo manifestando que entre
nada el Rey N. S. de la expedición del Al. don.
Sr. Corregidor dirigida á proponer medidas
para engrandecer y mejorar el tráfico del
Rio de la Jara de que pueda corresponder
al objeto á que se destina se había servido re-
sultar que el mismo Sr. Corregidor en union
con el ayuntamiento proponga las fincas que
se hallan en su jurisdicción q.º destinarse su produc-
to á la obra expresando su valor, si hay,
si no su renta y cual sea esta sobre su pertenencia
á la Villa, la Oficia de la que es-
ta en posesión, lo q.º producirán actualmente
en venta y renta, y la utilidad que se im-



parte podrá proporcionar subrogación en el objeto
propuesto con todo lo demás que se le favorece y
previene para en su vista dar un parecer al ayun-
tamiento á S. M. Despues se viene la expresión del
Al. don. Sr. Corregidor Juan de Enoro y Sr. de
Don. Juan de Enoro y las copias de unode y vien-
te y seis del mismo con que lo presente á
S. M. dirigidas á S. E. con la citada Al. orden;
y en inteligencia de todo, y teniendo presente
el Ayuntamiento que en el expediente formado
con motivo de la readjudicación de las casas
que en la farmacia de la Plaza mayor cor-
responden á elcañal, se propone la venta
de varias fincas Urbanas y rurales, y q.º
en él se hallan algunas noticias respectivas
á este asunto se acordó se guarde y cumpla
la Al. don. res. de Enoro que se remitan todas las
noticias q.º resultaren del indicado expediente
de Enoro de la gloria, y del formado de la an-
tigua de Enoro; y que se pare á la comisión
que se nombra y han de componer el Al. don.
Sr. Corregidor, los señores Comisarios de Enoro, Di-
putados Jueces de este ramo, y los señores Enoro.

en Naval y Convenero; para que en vista
de lo propiamente al Ayuntamiento los fines
que en su convenio en enagenacion
y cessiones.

Subdelegado }
de Navarra }
Comandante }
Visto presente un oficio del Excmo.
Sr. Comandante Sr. D. D. de Diciembre ante-
rior interviniendo el que se habia dirigido al Sr.
D. Antonio Canales de Santa Fe de 9.º por
fallecimiento del Excmo. Sr. D. Comandante Sr. de
Villalba, se habia firmado el Rey N.º S.º con-
firiendo la subdelegacion, total se gema de la
marca y gasto de justicia del Rey en las
propia forma que lo habia su antecesor,
lo que participaba p.º inteligencia de l Excmo.
y que lo mismo presente al Excmo. Ayunta-
miento. Y se acorda: Vista el Ayuntamiento
acordado.

Alcalde y J.º }
de la }
1.ª Hermandad }
y el ayuntamiento }
de Navarra }
Vista cuenta de un oficio de la Comu-
dad de labradores Sr. de Santa Fe de Diciembre
bre proximo por donde remisiona la propuesta
de ella y de Santa Fe de la 1.ª Hermandad
por el ayuntamiento p.º el presente año. Y se
acorda: nombra p.º Alcalde del Cuartel alto
a D.º Bernardo Lopez, propuesto en primer lu-
gar, y para teniente alcaide del Cuartel
vigo a D.º Antonio Salo, igualmente propuesto



en primer lugar; y que venga a jurar el
proximo Ayuntamiento a cargo sin se pa-
sen los avisos oportunos.

Para de }
Agente de }
Navarra }
Vista el Sr. D.º Julian de Fuentes.
El Sr. Secretario hizo presente en este Ayun-
tamiento que conseqüente a lo acordado en
20 de Septiembre del año anterior p.º q.º por
un rrencia a los Sr.ºs Comisarios de pliego
el expediente relativo a la plaza de Agente
del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que con pre-
sencia del parecer de los Sr.ºs Procuradores
manifestasen lo que se les ofreciera y pedia-
ra, lo habian cumplido y se hallaba en es-
tado de dar cuenta a S.º E. mayormente ha-
biendo noticia de hallarse vacante una pla-
za de G.º fallecimiento de D.º Domingo Salat-
ran; y se acorda: Que llamamiento p.º
el Ayuntamiento del martes proximo suces
de este mes, y admitirlos memoriales.

Venirse tres R.ºs ordenes acompañando,
para el uso q.º el Ayuntamiento estuviere,
tres instancias de Santa Fe de 9.º por el Sr.º

tasio Rodríguez, y Sr. Antonio Ayala, en
nombre de su marido Don Juan José, para
que se les conceda la Cruz de distinción
acordada á las labores de familia. Se
acorda. No há lugar, por haberse para
de el término, y para en adelante se obren
se puntualmente lo comuelto por d. d. en
cuanto á esta clase de solicitudes.

2 de Mayo } Dize cuenta de otra Orden acom-
pañada una instancia de don Juan Ben-
nét, para que por sus servicios se le con-
ceda alguna de las gracias ó pensiones se-
ñaladas á los parientes de víctimas del
Dro de Mayo. Se acuerda. Que á la comi-
sion.

Comision de } Acordase que con suspension de comu-
Junta de } nicar los oficios oportunos en cuanto al
Hospitales } nombramiento que se hizo en el tomo 1.^o
9.^o Céd. Duarte, para la comision de la
Junta de Hospitales, se busquen los auto-
res que haya sobre nombram.^{to} de Dña.
Comision, y se di cuenta con estacion de
los mismos Sres. que asistieron al ayun-
tamiento en que se nombró á Dña. Sr. Duarte.

Órden inmedia } Viene una representacion del Sr. Sa-
ta á la Sra. } cretario 9.^o Vicenta Maria de Arana, re-

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

clamando se agoge á su Secretaría la peca-
intermedia entre los dos Secretarios q.^o servicio
de Caja de Comos, mediante haber estado ya
en este uso por el nuevo sistema de recaud.^o
y que aunque se ordena de dia los pagados
de obras publicas, se un solo día en la sema-
na, y se la necesitan por poderse hacer con
mas facilidad en la Inspeccion. Se acuerda.
Que cuenta con antecedentes por el Sr. Sec.
Ybarra.

Cap.^{to} sin } Acordase que el expediente comu-
deposicion } nicacion del Sr. 9.^o Inten. de Fuentes, sobre
que se le reintegre de varias cantidades que
adelantó en el año 1808, para el actual 1.^o
Jun. Inten.^o } Que por respecto no habiendo encausar el ante-
rior, y lo mismo se ejecuta con todos los demas
expedientes que hayen subuelto los Sres. Pro-
curadores cuantos sin exponer su parecer.

Entró Sr. Carrillo.

Terminos } Dize cuenta de una exposicion q.^o hicieron
plaza de } los anteriores Sres. Cortés en el expediente
Vicente } de ejecucion de obras por cuenta de d. d. en
los terrenos de la subida de Palacio á la

Iglesia de Santiago, y en vista de lo que
informa y pide el Sr. Arquitecto mayor
operante que el Ayuntamiento lo tome sobre
de la providencia convenientemente. En acuerdo:
Este y entender el Ayuntamiento y mandam-
to á que la abstracción que tienen que guar-
dar las obras está expresada p.^a este regu-
no manifestar el Sr. Corregidor, abstracción
en este expediente respecto de que p.^a alguna
tiene la instrucción necesaria en cuanto á los
terceros correspondientes á particulares y del
público según demuestra el dicho. presenta-
do por el Sr. Arquitecto mayor.

En com.^a Fern.^{do} de Navarra
E
D

Aguntamiento de 11 de Enero de 1820.

Tramite
Corregidor
Bia.
Comandante
Labana
Lizasoain
Lopez
Orando
Larville
Luzuriaga

En la Villa de Madrid á once de Enero de
1820. mil ochocientos veinte, reunidos los Sres. au-
torizados al margen en una de las Salas consue-
tudinarias p.^a celebrar Ayuntamiento, se dió
principio con la lectura de los acuerdos he-
chos en el anterior y se hallaron conformes.
Habiendo precedido llamamiento ante

Agencia de los
Sres.
Corregidor
Comandante
Labana
Lizasoain
Lopez
Orando
Larville

Oficio de los
Sres.
Comandante
Labana
Lizasoain

1
ción á todos los Sres. Corregidor, Regidores y
Procuradores Sres. J. J. y Procurador p.^a en
concurranza á este Ayuntamiento á efecto de ver
el Real título de Regidor de esta M. N. Villa,
expedido á favor de D.^{no} Juan Bautista de Har-
nate Pizar y Langa, según señalamos en el
libro el título Sr. Corregidor de su cuenta del
citado R.^o título en favor en Palacio á diez y
nove de Diciembre del año próximo pasado,
en favor del referido D.^{no} Juan Bautista de Har-
nate, perpetua por vida de herencia, cuyo oficio
habia servido D.^{no} Comandante Divado; y habien-
do de hecho y acordado en cumplimiento las
dichas en estas cosas consistoriales el expre-
sado Sr. Harnate, se mandó entrarse, como lo hi-
zo, en la Sala expresada del Sr. D.^{no} Juan Tri-
dopuz, sabiendo á recibirlo á la puerta de San-
ta Catalina los Sres. Regidores mas modernos, y
en esta forma, y hecho llamamiento de asis-
tir á la mayor parte de los Ayuntamientos
que se celebran en el año según se previene en
dicho R.^o título, se le recibió á hizo el juramento
acostumbrado y quedó admitido al uso y ejer-
cicio de dicho oficio de Regidor que le pertenece,

señalándose en el lugar de mas modernidad que
le correspondiere. En acuerdo: Se le dió por certifica-
ción y comunicó á la Contaduría.

Oficio de los
Sres. Comandante
Labana
Lizasoain

Precedido llamamiento ante

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

de la Cruz concedida a los que se fugaron
de Madrid en sus estrociados velos, y no sin
venir al Notario. Y se acordó: Inscribirse
que no resulte ni ha resultado en este el
Ayuntamiento.

Hizo presente un oficio del Illmo.

Don Juan Agudón
de la Cruz
de Alvarado

Se. Corregidor de Lima se este mes en q^o inscri-
ta la R. cédula que le ha comunicado el Sr.
Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gra-
cia y Justicia, con Jha. de primera de que
conferenciaron el Rey con la propuesta por
S. M. se ha servido mandar que se estable-
cen tres Ayudantes de Celadores de alcabala
de y Servicio en esta Villa, como antiguam.
lo hubo con el sueldo de tres d. diarios y la
ción a las plazas q^o vaguen de Celadores,
con los quales alternan en las rondas de
media noche y en las de prima, para que
pueda llevarse a efecto desde luego el nuevo
arreglo de dichos diez puestos por R. cédula de
veinte y tres del mismo: Ya en virtud ha
nombrado S. M. los tres Ayudantes, y con la

designación de Quintales que expresa, los cuales
se hallan desempeñando sus destinos desde el
día seis del corriente. Y se acordó: Queda el ayun-
tamiento enterado.

En la Parroquia

Se Deum
p^o la Cruz
de la Cruz
mix.

Dice cuenta de una Cruz del Consejo Jha. de
este mes insertando la R. resolución para
que el siguiente Domingo mere se celebre en
esta Corte un solemne Se Deum para asistir
al Día de las misericordias el profundo hom-
mage de gratias por la curación de la epidemia
que ha affligido a la Ciudad, y que el Con-
sejo había acordado p^o ir a la Iglesia de Sta.
María a la hora y Se Deum dicho día del Do-
mingo, y lo comunicaba al Ayuntam.^{to} para
que dispusiera por su parte el cumplimiento
en lo que le correspondiere: Que mandado de la
orden en la mañana de este día esta se hizo pre-
sente al Illmo. Sr. Corregidor por no haber
Ayuntam.^{to} y dispuso S. M. que sin perjuicio
de hacerlo presente en esta se comunicase, como
se hizo inmediatamente al Sr. Vicario Eclesi., y que
por necesidad se celebrase en misa y Se Deum
en la Iglesia Parroquial del Sr. Salvador con
asistencia del V. C. de los Srs. Curas y Pro-
curador, según lo practicado en semejantes
ocasiones en este día del Domingo mere a las

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

De lo que se ha confiado proceda
lo que oportuno. El acuerdo visto el
oficio con lo que se pide está cumplido
mientras se consulta por el Sr. y comuniqua
se a la Real Audiencia.

Interven los Sres. Xaramillo, Fuentes,
Montes, Alvarado y Luis Cortés.

Exped. en
la Audiencia
de México.

Pro. conf. 1820

Habiendo comunicado ante Vn. de lo
de los Sres. Comisarios Regidores Diputados
Jueces y Comisarios Real y Penitenciario
a fin de volver a ver el expediente de agente
de México con lo expuesto a su virtud por
los Sres. Comisarios de Pleyto se presentó
del acuerdo acordado en mayo de ahora de
mil ochocientos diez y nueve, en que fue me-
rito el Sr. D. Gregorio del Real de
epistolario en que se hallaba el Sr. D.
Domingo Gabaldon, y lo estatuido que
estaba el expediente de un encargo sobre
lo que se mandó formar expediente y pa-
sar a los Sres. Comisarios para que pro-
pusieran lo que estimaran conveniente. Lo
agencia se leyó lo que manifestaron en su

ta de dicho oficio, el Sr. Comisario General
y en veinte y nueve de abril del Sr. Penitenciario:
Luego se vio lo expuesto en diez y siete de No-
viembre por el Sr. D. Manuel Benítez de
el Real de lo de Comisarios de Pleyto
extraordinario la exposición del Sr. Comisario
General, en cuya virtud con la opinión y
el consentimiento de agente de México debia
ser una simple comisión que solo durase
lo que los negocios; y por lo que se leyó y dis-
cutió la proposición que presento en punto
de agente unida al expediente a cargo. Se
le encargó debe subsistir como está a ordenar
se a los terminos que allí están, con las
demás reflexiones que hacia en su última
exposición citada de diez y siete de Noviembre.
Después se leyó lo expuesto en veinte y siete
de del mismo Noviembre, por el Sr. D. Juan
Luis Benítez, Comisario tambien de
pleyto; y por último el Sr. D. Gregorio por
el referido Sr. Cortés en diez de este mes
que con igual flia. le habia entregado el Sr.
D. Domingo Gabaldon, indicando el fallecimiento
de su Padre el día veinte y dos de Diciembre
anterior y pidiendo se acordase la subse-
stitución de su Padre para substituir a
D. Juan Cortés. En este estado, y habiéndose



de indico al Udo. Sr. Corregidor cuanto se le ofrecia sobre el asunto se trata y con prencio á ver si habia de seguirse el sistema antiguo, en cuanto á las atribuciones y nombram.^{to} de Procurador para la Agencia, á lo habia de hacer novedad. Y se acordó: lo otorgó: lo que se hizo en la forma siguiente:

El Sr. D.^o Manuel Gonzalez, Diputado del ayuntamiento, dijo: que se haga lo que se ha hecho hasta aqui.

El Sr. D.^o Manuel de Navea, tambien Diputado dijo: lo mismo.

El Sr. D.^o Gonzalez Martinez, Diputado, D.

El Sr. D.^o Martin Luciano de la Torre, Dip.^{to} D.

El Sr. D.^o Benito de Torres, Diputado, D.

El Sr. D.^o Manuel Calomine Diput.^o D.

El Sr. D.^o Juan Bautista Martate, Regi-
do dijo: se confirmaba con lo mismo q.^o el Sr. Gonzalez.

El Sr. D.^o Rafael de Leyri dijo: se confirmaba con la expedicion del Sr. D.^o Manuel Carrillo.

El Sr. Marques de Cortes dijo: que se siga como hasta aqui.

El Sr. D.^o Antonio Sanchez, D.

El Sr. D.^o Juan Leon Morales, dijo con el Sr. Carrillo.

El Sr. D.^o Rodrigo Aranda dijo: se confirmaba con la expedicion del Sr. D.^o Juan B. Carrillo.

El Sr. D.^o Manuel Gonzalez Martate, dijo lo mismo.

El Sr. D.^o Pedro Donato, D.

El Sr. D.^o Juan de Castaneda, D.

El Sr. D.^o Javi. Salama Ugarte, dijo: con el Sr. Carrillo.

El Sr. D.^o Sebastian Pico Navamilla, dijo: que se siga como en lo antiguo.

El Sr. D.^o Javi. Luis de Anunci, dijo: lo mismo.

El Sr. D.^o Salvan de Anunci, D.

En este estado se propuso si algun Caballero queria regularse antes de votar; el Sr. D.^o Diego del Rio, que havia de Decano, y no tubo alguno que le hiciera.

El Sr. D.^o Diego del Rio dijo: Lo mismo que el Sr. Navamilla.

El Udo. Sr. Corregidor se retiró.

Y habiendose hecho la correspondiente regulacion de voto, resultó por la pluralidad en la asamblea: que no se haga novedad en cuanto á las atribuciones y nombramiento de Agente, segun-

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

que el sistema antiguo: Que se admitan me-
morales hasta el martes proximo, pasando
luego á los Jueves de la comision de pleytos
para que con los Señ. Procuradores se un-
tamente á quienes se encarga que á la ma-
yor brevedad le depositen, y hecho con cuenta
al Ayuntamiento á fin de que se abra via
para la provision de la plaza formando lu-
tas por sortea de los pretendientes para
que se remitiran á los Señ. Procuradores con tem-
poralmente con anticipacion al fin que se re-
sulta

Dado en la Sala.

De los señores
de los Diputados
de Cortes

Me he presente un oficio del Señor In-
tendente 2.^o Vicario Audientia, fecha tres de
este mes relativo á que de la liquidacion
cuentada sobre reintegro por esta Provincia
de lo que suplió la Real Hacienda para
pago de sueldos á los Diputados de las llama-
das Cortes, habia correspondido á Madrid,

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

12.
por solo de cinco mil trescientos cincuen-
ta y ocho P.^{as}, cuya suma operaba se en-
tregase en la Tesoreria públ. de esta Provin-
cia á la mayor brevedad. Y se acordó: Infir-
me la Contaduría lo q.^o se le ofrecio y pro-
veyo, y hecho por á los Señ. Procuradores
ambos en cuenta despues en junta de propios
y Juros.

De los señores de
la Cort. grat. Dicho cuenta de la expuesta por el Sr.
Procurador en veinte y nueve de Diciembre ul-
timo con vista de la propuesta que se le re-
mitió por acuerdo del día siete y havia he-
cho el Sr. Diputado 2.^o Manuel Diaz Moreno,
acuerdo de los señores que esige el Sr. Procura-
dor Sr. D. de opinion de los Señ. Procuradores
que era muy oportuna la citada proposi-
ta mixta por los intereses públicos, que
si no era justa la exaccion de derechos de
y que si lo fuere se arrojase de modo que
no continúe á la arbitrariedad de los Pro-
curadores generales y de las mismas inter-
medias en los juzgados; conduyendo con per-
dix se diga antes al Sr. Procurador General

para que exponga cuanto tenga por conveniente á fin de determinar lo mas justo y útil al servicio publico y recurrir al dicho cargo de Sr. gral. Don su inteligencia sea acordado: Para al Sr. Sr. gral.

Don certifiq. }
de Niblera. } Vireo presente un memorial del Sr. Dn. Jha. quatro de este mes solicitando que por su notoria pobreza se le conceda gratis una certificacion de Niblera p.^a para presentarla en la comision de exámenes de Maestros de primeros lras; cuyo memorial padece el Sr. Dn. Sr. corregidor para que se vea el documento que se solicita. Y se acordó: Que gratis la certificacion que se pide mediante á su pobreza.

Alcalde E. de }
Cabrera. } Se leyó un memorial de Antonio Garcia, Alcalde primero del lugar de Cabrera, en el qual se le eximiese del referido cargo por tener dispuesto el demostriarse en su curral, donde tiene su casa y hacienda, y valerse de un criado con perjuicio de sus intereses. Y se acordó: Que no se le devuelva donde corrumpionca.

Don de Arago. } Vireo lo que dicen los Sres. Procuradores de no encontrar documento que poder servir á lo que desea la comision de S. Jha. congoza en escribir la historia de la ultima guerra



contra Donagante relativo á sucesos del mes de Mayo por no tenerlo Madrid, y q.^o podrá contestarse á su jefe, que desea el Ayuntamiento de contribuir por su parte á tan noble fin, podrá unicamente remitirle á su tiempo un exemplar impreso cuando se verifique de la descripción que se desea us á dar á los prensa en memoria de aquel glorioso dia. Y se acordó: Como proponen los 1.^{os} Pares.

Notacion: }
de las Armas } Vireo atento á lo que se pide del Sr. Dn. Juan Vazquez Vallejo, acompañando la memoria relativa á la notacion del Lavama y Guandules en un extracto de ella, y el plan de terreno por donde ha quebrado la operacion. Y se acordó: Que con los antecedentes á los Sres. Encargados de Fuentes y del Bardo para que en presencia de todo expogan lo q.^o tengan por conveniente.

Brilo. } Vireo lo que informa la Comision del Libro sobre el mismo hecho á S. M. por Dn. Juan Vicoayno y Olloa, Guardia de mayor edad de su R. Academia, en que solicita le conceda lo que fuere á su liberacion agrado q.^o la continuation de sus estudios en atencion á lo merecido

se en Cádiz 2.^o Juan en el B.^o Cortés y de q.^{ue}
se ha podido informe al Sr. Corregidor para
sintiendo dicha comisión no haber sobre esta
comisión los caudales públicos y el estado de
quedra en que se halla el punto que en la
se parece gravamen alguno. Se acordó lo
se al M.^o Sr. Corregidor para que se sirva
informar á S. M. según viene lo Sr. Comis.
delante ca- }
de mayor }

Hiciste presente lo que expusieron los señ.
Comisarios de que respecto de últimamente
resuelto por S. M. se que se dice cuenta en el
Ayuntamiento de quatro de este mes sobre
de mayor estimacion al Sr. B.^o se una con
el caso de sobrenar en el expediente caudales
sobre el informe peticion al M.^o Sr. Corregi-
dor se los señ.
de Sr. Don Antonio Santibañez, para que
mientras la representacion del Ayuntamiento
y de S. M. se trate de llevar á efecto lo
resuelto por S. M. en todas sus partes. Y
se acordó como proponen los señ. Comis.
poniendo una según deba entenderse el
Sr. Secretario en el acuerdo de once de Nov.^o
proximo.

Casa Statuig.

Dices cuenta que Sr. Bernar.
Dome cuenta de una casa en calle de la



SELLO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1820

plateria numerada sobre mano q.^{ue} atravesantes
diez y siete, presenté memorial en fine
del año próximo pasado solicitando licencia
para su rectificacion segun lo demostraba
el plan que acompañaba bajo la direccion
del Arquitecto Sr. Don Joaquin Tracomi, y
pasado al Sr. Regidor Comisario del Quartel
para que ayude al Sr. Arquitecto mayor in-
formar: expone aquel que habiendo pasado
á practicar las diligencias de oficio ha estado
que se resultas de la mucha anchura q.^{ue} tiene
el Arquitecto Sr. Pedro Vicente Orizuel á la
puerta de la casa n.^o nueve de mas abajo pu-
tenciante al mismo Sr. Bernardo se ha en-
judo y perdido su linea con alguna expro-
cion, se resultas de que el expresado Archite-
to Orizuel, faltó á la observancia de lo q.^{ue}
demuestra en el plan que se aprobó, por
cuya arbitrariedad debe ser recusado y
obligar al dueño que mediante haber com-
prado la citada casa univ.^o sobre la unifor-
me con la numerada, formando de am-
bas un plan el Arquitecto Tracomi, en el

mal arregle tres lunetas iguales por cuyo
medio quedarán los factados de un mismo
aspecto y con la misma rebaja, y entonce se
templará en uniforme según costumbre. Con lo
cual se conforma el Sr. limitario, esperando
que el Ayuntamiento le apruebe, y mandará
ser severamente reprendido el Arquitecto
Orginal por no haber observado lo que se
resolvió respecto al plan de la casa número
nuevo. Y se acordó: como lo tiene el Sr.
limitario y Arquitecto mayor y hagase
entender á Orginal que en lo subsecuente se
arregle á las licencias que se expiden, y
que se le opondrá á justicia.

Medallas de
el Sr. Infante
del Rey S. C.

En este Ayuntamiento se creó una mesa
dirigida por el Sr. Infante en el año
cuenta que la plata que debe pñarse p^o las
medallas mandadas hacer por cuenta del Sr.
Infante de octubre del año anterior había de ser
de once deneros y once granos, y el oro de vein-
te y tres quilates que es la ley que tienen
las monedas por las provincias de Aragón,
Cast. y que para entenderse cuanto vale ex-
tra obra, en el oro veinte y tres quilates,
son veinte y tres pñes sencillos, y en la
plata once deneros y once granos son veinte



y de 2 onas para poco mas ó menos. Que
cada medalla deberá tener tres onas sencas
de plata y tres y media sencas de oro, como
materia mas pura; y que el Ayuntamiento
decidirá el numero de medallas necesarias
para que según el peso de cada una se pi-
den los marcos de plata y oro. En su inteli-
gencia se acordó: Que el Ayuntamiento
enterado, y que se haga la distribución de
medallas en la forma siguiente: Al Rey
S. C. de oro y de plata: A la Reyna
S. C. igual numero: á cada uno de
los Sres. Infantes é Infantas una de oro
y otra de plata: A cada uno de los Sres.
Ministros del Despacho una de plata y
otra de cobre, igual numero al Sr. Duque
Presidente del Consejo: Lo propio á cada in-
dividuo de los Sres. de la tabla de Ayunta-
miento incluso los Sres. Diputados, y Procu-
radores G. y C. enantes en el año
propio pasado: A la Señora, una de
plata: A la Real Academia una de plata.

y a cada igual numero que el que envia
y de la propia clase, y ademas dos medallas
de plata a igual numero de otros, para in-
tribuirlos como el Ayuntamiento estima.

F. Cap. B. y
Hon. M. de Navarra

Juuntamiento de 13 de Enero de 1820.

Leve
Corregidor
Ayuntamiento
Excmo.
Señor
Excmo.
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento

En la villa de Madrid a tres de Enero
de mil ochocientos veinte, reunidos los señores
ayuntados al margen en una de las Salas
Ayuntamientos para celebrar Ayuntamiento
y leyeron los acuerdos hechos en el anterior,
y se hallaron conformes.

Despues de una A. orden comuni-
cacion al M. de la Corregidor por el teniente
de ayuntamiento mayor don de Alarcón
con fin unico de este mes mandando la f
parada alla de Asturias. Después de leer
los de la A. Plaza de Madrid de 9.º anterior
el Rey de haber estado en un juicio de

Comision
Plaza de Madrid



Regidor D.º Rafael de Reynales en su nombre
que se le nombra don Rafael para Jefe de
de la Junta Directiva. Se acordó: Que el
Ayuntamiento entienda y obedezca al Señor
Marques de Branda.

Alonso de }
que se le }
tiene presente otra A. orden comunicada
a dicho M. de la Corregidor por el
Ayuntamiento de Madrid y Justicia con fecha
de este mes de que entienda el Rey de la ins-
tancia hecha por D.º Lorenzo Vela y compañía,
sobre que se le mandó pagar el valor de los
pisos de terreno que tubieron que ceder para
el ensanche y mejora de las calles donde han
necesitado sus casas, ha tenido a bien S. M.
conformarse con lo informado por S. D. de
este punto. Por inteligencia de lo que S. D.
manifestó en su informe, y veras au-
toridades del asunto y reclamaciones pendi-
entes sobre aviso de los pisos de sitio que han queda-
do a beneficio publico al tiempo de la abren-
da de casas para el uso de mil ochocientos
dos y seis. Se acordó: Que se cumpla lo
resuelto por S. M. y pase a la Junta de Pro-

por para que vuelva sobre su pago.

Ingenieros }
Expelmanes }

Señor: presente el Ayuntamiento
no habiendo algun trabajo de ingenieros de la dis-
tancia de la zona de Madrid a nombre del
actual como lo han sido de Estado y del
Deposito de Indias y Justicia, y que hay
que suprimir algunos. Se acuerda: lo proce-
den las diligencias necesarias para q
se tomen qualesquiera y convenientes ejemplos
en todas las oficinas pertenecientes.

Entero el Sr. Don Juan de

Ingenieros

Diene cuenta de lo que informan los
comisarios de Limpieza, remitidos a los
despachos de Administracion, con lo que se
me en contestacion a la orden del Consejo de
Estado y con la fecha de mil ochocientos diez
y siete, acordada por esta de diez y siete de
Diciembre ultimo, sobre el estado en que se
hallan los edificios para las incensarios. Se
acuerda: Que al Sr. Don Juan de Burgos para
que se lea en el informe al Consejo
que se lea al Sr. Ayuntamiento mayor.

Visto lo q^o expone el Sr. Comisario

Indias y de Indias }
Cuenta de Indias }

con la orden de la Real y nueva Junta de Indias
Cuenta de Indias, y que se remita todo lo

propiedad la N. Hacienda debia estar al
apto, recibida y amojonamiento que se hizo
por Madrid en el año de mil ochocientos setenta
y tres. Se acuerda: Que al Sr. Comisario de Pri-
mera para que con vista del expediente des-
crito que obra en el desdicho informe lo q^o
resulta.

Costa: Com- }
a Nacional }

Diene cuenta de un oficio de los Sres. Di-
rectores del Banco Nacional del Sr. Carlos in-
sistiendo en que el Ayuntamiento pudiese cargo
de las emesas que expusieron se serviria dispo-
ner el medio que consideren mas oportuno
para que el Banco se haya reintegrando
de los capitales que presta para las urgen-
cias del Estado. Se acuerda: Que a los Sres.
Comisarios del Real y del Sr. Fiscal para
que en union de los Sres. Provisos, y con vis-
ta de todos los antecedentes en este asunto
propongan lo que ocan convenientemente.

Entero el Sr. Don Juan de

Junta del }
Dulce man- }
tra de Indias }

Se leyó un oficio de Sr. Don Felipe Siso, Secre-
tario del Cabildo de Indias y Beneficencia, fecha
miércoles del presente diciéndo que el Cabildo
de Indias el Domingo diez y seis de los diez
de su mañana la junta al Dulce man- tra

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

dehesa en la parroquial del Sr. Salvador,
lo que noticiaba por si el Ayuntamiento lo
dignaba honorarlo, como lo habia hecho
en los años anteriores. Y se acordó: louta-
tas que existiera el Ayuntamiento.

Sr. Dn. de ma-
re del Oro de
la Huerta de
Oaxaca.

Dice cuenta de un oficio de D. Balt-
azar de Alarcon, Jefe de la N. de Nov. de Oaxaca,
contestando al que se pasó en 20 de Oct. de
el Sr. Juan Comandante de la casa arbitria
de la nieve, relativo al pago de los Dn. to-
cantes a Manuel Alarcon, ascendido a
del Oro de la Huerta del convento de Oax-
aca, diciendo que se habia comunicado
al establecim. de esta casa por el termino
de segundo dia y que por la copia q. cum-
plaba de su contestacion y del oficio diri-
gido al juzgado, para el Ayuntamiento. lo q.
resultaba para su noticia y que reitera-
base lo conducente a conseguir el conse-
gro. Y en su inteligencia y la de Dios se
pasa. Se acordó: Para todo a los Dn. Comi-
sarios de plaza yendo al Letrado conis-

torial que estimes.

Oologeros }
de Oaxaca }

Hicieron presente lo siguiente en treinta
de Diciembre ultimo por los S. S. Pascual
en el expediente a instancia de D. Pedro Ma-
rquez, Oologeros que se le reintegrase
en la plaza de tal de esta Villa, manifest-
tando hallaban muy fundado el dicta-
men del Sr. Comandante visto en once de No-
viembre y que no constaba convenio entre
Manuel Lopez, actual oologero y D. Pedro
Marquez que sirviera esta plaza; y en caso
que lo hubiese debieran usar de un Dn. en-
tre ellos sin que el Ayuntamiento tenga na-
da que interese en el asunto, por lo que
eran de sentir debia reintegrarse la solicitud.
Y se acordó: como dicen los S. S. Pn. S.

D. Domingo }
Colliga- }

Hicieron presente un memorial de D. Do-
mingo Colliga oficial primero de libros en la
Puerta de Oaxaca solicitando se le devolviera la
cuarta parte del molde de Yntercentos anterior
que devengaba por falsificación de D. Pedro
Hernandez en un lugar se le diese una ayuda
de costa. Y se acordó: Acuda donde correspondiere.

D. Juan Garcia }
oficial segundo }

En este Ayuntamiento se volvió a hacer pre-

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

ante el expediente formado à instancia de D.^{no}
Dn. Garcia, fiscal segundo de la Sala de S. C.,
del cargo del Sr. D.^{no} Vicente Alvarado de Obando,
en relación à que sobre el mismo que goza de
la misma hasta el traslado al fiscal mayor
mediante que por la carta de este y la del
tercer y cuarto de la misma à los testigos
que se les confirió en la Intervención de
los D.^{nos} de Obando, habia recaído sobre él
no solo la responsabilidad sino tambien
el trabajo de aquellos desde primero de lo
tambre de mil ochocientos diez y ocho, por
cuyo motivo habia empleado muchas ho-
ras extraordinarias, asi como de las regula-
res de oficina para dar vida à los asuntos
de Ayuntamiento y Junta: Sin inteligencia
de merito de los expedientes multa, repues-
ta haberse tratado y conferenciado sobre el
particular se acordó: que con arreglo à lo
mandado por S. M. y Sr. del Consejo se halla
acordado Dn. Garcia à la remuneracion
de la cuarta parte de multa, traslado à la

13.
plaza de fiscal mayor, respecto à no haber
obtido à ella, y en recompensa al extraordinario
trabajo que ha prestado en obsequio no solo a el
fiscal mayor sino tambien las otras dos plazas
que han estado vacantes hasta veinte de Dijo.
ultima cuyos delaciones han resultado à bene-
ficio de los fondos publicos.

Orden de esta-
do, de veinte
certificación.

Se leyó un memorial de Dn. Juan Domingo
Pérez Guzmán de Gozales, fiscal de S. C. de Diciembre
anterior en que dice que habiéndose seguido
pleito en la Villa de Cuzco en el Consejo sobre delicio-
so amojonamiento de un terreno perteneciente a
Junta de ayuntamiento, se le entregaron va-
rias certificaciones que existen en poder del Sr.
Dn. Guzmán de Gozales relativas al asunto, y que
el Archivo de la misma posesion y se entregase
certificación de los documentos y papeles que se
trabaja, y se dicen en el referido amojonamiento
à aclarar los límites y pertenencias, è igual
modo que el D.^{no} de Cuzco Sr. Juan Villa Vieja
subscrito en el pleito y papeles de S. J. de S. C. le
ejerció desde el año de mil quinientos noventa
y nueve, hasta el de mil ochocientos treinta,
pues en testimonio de un apelo que agencié en
del termino de Cambales uno de los litigantes;
y suplicaba se le diese el Ayuntamiento acordado

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

asi. Y en su inteligencia y la de los anteceden-
tes en que resulta que las tres certificaciones
que faltaban para completar las nueve
dadas por el Archivo, las habia entregado el
Sr. D. Pedro Baranda, Secretario P.º general
al Sr. D. Felipe para que su letrado
pudiese referirle y con entera fe debieron
las: se acordó: Que el Procurador Gen.º de la
causa, devuelva las tres certificaciones que se le
entregaron: Que se den por la Secretaría co-
pias certificaciones de las certificaciones que se
entregó el Archivo: Que este de las que se pe-
den por el Procurador General de la causa de la
que cuenta y fuere de dar, presentenlas
antes en la Secretaría para que se cuenta al
Ayuntamiento y que acuerde su entrega:
Que el Sr. D. Juan Villa Alar se certifique
de lo que resulta del apose que se cita por
el Procurador General de la causa presenten
también en Secretaría para el Sr. D. Felipe
que las certificaciones: Y que verificado todo
pase el expediente a los Señores Comisarios

de pleitos para que quando al dicho Consis-
torial que tengan por conveniente, digan en
union de los Señores Procuradores (si lo esti-
maren) lo conveniente al dicho Sr. D. Felipe

Fran. Co. Fern. B. Baranda
S

Ayuntamiento de 18 de Enero de 1820.

Señores:
D.º: Juan 1.º
Felipe.
Francisco.
D.º: Juan.
Antonio.
Juan de
Alvarez.
Juan de la
Torre.
D.º: Juan.
D.º: Juan.
D.º: Juan.

En la Villa de Madrid a diez y ocho de
Enero de mil ochocientos veinte, reunidos en
una de las Salas Consistoriales los Señores
que se expresan al margen, para celebrar
Ayuntamiento se dió principio por la lectura
de los acuerdos hechos en el anterior y se halla-
ron conformes.

Se dió cuenta de una Orden fecha
en Palacio a diez y siete de este mes comu-
nicada por el Sr. D.º Marqués de Alarcón y
vía manifestando que intercede S.º M. de la
instancia de D.º Miguel de Equizabal para q.º

D.º: Juan 2.º
Antonio en las
vacantes a D.º
Miguel de
Equizabal.

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

se le concediere la plaza de Interventor de la
quarta de Incaucarral, o se le continuase el
mismo de comisionado de Sanidad en el Para
dor de Villaverde y uniformándose S.M. con el
dictamen del Illmo. Sr. Corregidor habia tene
do à bien recomendar la soliciud en ambos
extremos, pero en consideracion al buen de
sempere de dicho encargo, actividad y bue
nas prouidas de Equizabal, se habia dignado
mandar que con preferencia le atendiese el
Ayuntamiento en qualquiera interes q. le con
ga que proxiar en adelante. Y se acordó: su
orden y cumpla una B. orden y tengase
presente para en su caso.

B. orden remi
tiendo la cont.
de Sr. Felix de
Lozano.

Dize cuenta de una B. orden comu
nicada por el Exmo. Sr. Marques de Ustata
Florida en diez y seis de este mes, remitida
para el uso que estemase el Ayuntamiento,
la instancia de Sr. Felix Maria Lozano, en
que pedia una de las plazas vacantes en
las oficinas de su dependencia; y se acordó: Voto.

21

Informe de
Alcalde de
la Hermandad
por el estado
General.

Se leyó lo expuesto en quince de este
mes por los Sres. Procuradores en vista del
oficio de Sr. Antonio Clemente Soto, hauien
do dimision de la tenencia de Alcalde de
la Hermandad, por el estado general referido
que por los informes que han tomado muer
ta en efecto haber usado la labor y por con
sistencia en pedia coger oficio de la herman
dad: que en tales casos se habia sembrado
el segundo ó tercero de la propuesta, como
podia cogularse ahora; pero en estado la
excepcion documental justificada, podia
pedirse informe à la Comunidad de labrada
res, con calidad de que siendo cierto lo expues
to por Soto hiciese nueva propuesta para
teniente y la remita para el sembramto.
Y se acordó: como proponen los Sres. Proc
uradores en cuanto à que informe el cuerpo
de labradores.

Libro de
de Regios y
la exped.
titulos.

Dize cuenta de un oficio del Sr. D.
Dn. Navier de Vera, fecha diez y siete del
presente expresando que en la Secretaría
de la Camara de Castilla le piden una cer
tificacion comprensiva de los Yndividuos de
la tabla de Ayuntamiento à quienes ha ca-

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

visó la gracia de honores de Regida por la
feliz entrada de la Reyna Nuestra Señora
D.^a Maria Josefa Amalia. Y se acordó: como
lo pide.

El Sr. Yntend^{te}
remitiendo a
toda de lo va
loro en su origen

Hizeo presente un oficio del Sr.
Yntendente D.^o Vicente Izquierdo, fecha vea
de este mes de ciento: que con respecto a los
oficios que le dirigió el Sr. Corregidor en
ocho y diez y nueve de Noviembre último le
habia pasado el Administrador g^{ral}. se los
remite de puertitas la copia que acompaña
ba de la relacion de valores de los primeros de
Setiembre de mil ochocientos diez y ocho, hasta
fin de Agosto de ochocientos diez y nueve: que
por el oficio que incluía expresaba el dicho
administrador que aunque no habia sido
posible formar el presupuesto de gastos entre
los partícipes, graduaba que salieran al
quatro y medio por ciento, poco mas o menos,
de consiguiente con este convenio se podian
recorrer las necesidades del Hospital, sin
pejuño de que verificase el estado porra

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

23.

tos se arreglen a el las operaciones q^l ahora
se practiquen. Luego oficio y remite q^l cito
le remitia el Sr. Corregidor al Ayuntamiento,
unde obraban los antecedentes q^l
liguntar lo que se acuerda a el Hospital y
que se contestase a la posible brevedad al
Sr. Hermano mayor lo que resulte de todo.
Y se acordó: Pase a la Junta de Regios y
Ivas.

Estado de va
lores en Puer
tas B.^a del mu
do Diciembre.

Se visó un oficio de Sr. Felis Vergara, ad
ministrador general de los derechos de Puer
tas, fecha diez del presente mes, acompañan
do el estado de valores de dichas puertitas en
el mes de Diciembre último parifado con
los de igual mes del año de mil ochocientos de
ce y ocho. Y se acordó: Quida el Ayuntam.
enterado y pase a la Junta de Regios y Ivas.

Estado de D.^o
Calisto Mar
tin, por con
dicion de
Carbon.

Dióse cuenta de un memorial de D.^o
Calisto Martin, vecino de la Villa de Piedra
buena acompañando un testimonio q^l con
prueba el rebite a su favor de la contrata

de los años de mil ochocientos quatro y mil
ochocientos cinco que tubo con el abasto de
Carbon para sustener este genero, solicitan
de el pago de pronto, e p. medio de una tran-
sacion. Se acordó: Pase a los Sres. de la Co-
mision.

El Visitador de
Propios, sobre
planteo en la
Dehesa de
Argonzuela.

Se leyó un oficio del Visitador de
Propios fecha de 20 de Diciembre ultimo diri-
gido al Sr. Comisario D.^o Juan Nro Lopez, en
que decía había visto que por los expedimen-
tos del Sr. Canal de Amanayacu, se había
plantado cierto numero de arboles en la
Dehesa de Argonzuela, sobre propiedad de
elladria, y decía ser sin su noticia, lo que
avisaba para evitar que en lo sucesivo se
llamaron incienso del terreno y arboles, etc.
lo que decía el mismo Sr. Comisario ser sien-
te y el Ayuntamiento determinase lo q.
jugase oportuno. Se acordó: Pase a la Juen-
ta de Propios y Sisas.

D.^o Bayman-
do Nro, Co-
misionado de Villa.

Dieme cuenta de un memorial de D.^o
Baymundo Manuel de Nro, su fecha
dece del presente expusiendo ha tenido el
honor de servir a elladria en la plaza de su
Procurador del Juzgado de Villa desde diez y



dece de Agosto de mil ochocientos veinte, de que
acompaña certificación; y el oficio que se le pa-
so en tiempo del Gobierno anterior de quédase
suprimida su plaza y que entablase nuevo,
lo que me había hecho por facilidad a mis-
tro auguste Monarca, si solicite mi cargo los
honorarios venidos de tal Procurador: que
tambien acompañaba el oficio suplicándole
en su plaza en el año de ochocientos catorce; y
que el estado de su salud le había hecho cesar
en el ejercicio de Procurador habiéndole necedi-
do en su oficio D.^o Juan Alvaros, su Censo: que
ambos le rempitiesen; por lo cual, y en atencion
a los meritos contraidos suplicaba a S. E. le con-
cediese la gracia de que el nombramiento q.
hubiese de hacer para que le recedra en la pla-
za de Procurador recayese en el expresado D.^o
Juan Alvaros. Se acordó: Se declara por va-
cante esta plaza de Procurador del ministerio de esta
Villa: admitense memoriales por cada diez y hecho pa-
se a los Sres. Comisarios de pleitos segun costumbre.

2 de Mayo.

Viene un oficio de la 9^a Jefe del Real, jefe de la comision de oficiales encargada de veritas la Militaria contra Bouzparte, en que contesta al Oficio de la Corregidor el mismo es un oficio relativo a lo que existe en el Ayuntamiento sobre el 20 de Mayo. Se acuerda: Que el Ayuntamiento entienda.

Cruz de Pu
ga de Villan.

Se leen la minuta de informe a S. M. sobre la solicitud de D^o Juan de la Cruz, para que le conceda la Cruz acordada a los que se fugaron de Madrid en Abril ochocientos setenta y cinco. Se acuerda: Aprobado, y que se ponga en tiempo, firme y virija.

Casa.

Hace presente que D^o Juli Maria Rodriguez, dueño de una casa en la calle de Ananid numero quatro, manz^a quince y treinta y quatro, ha solicitado licencia para construir de nueva planta con aragüe su fachada al frente del arquitecto D^o Manuel Bradi, que presentaba, y que los Sres. Regidor Comisario del Cuartel, y Arquitecto mayor no se les oficio repare observando el plan presentado, y demás reglas generales que estampa. Se acuerda: Concede la licencia con aragüe a lo que se informa.



Casa.

Dice cuenta que D^o Ramon Garcia Niñero, dueño de una casa en la calle del Aguila numero 20, manzana veinte diez acudio solicitando permiso para levantar en ella piso segundo con aragüe al plan q.^o acompañaba del arquitecto D^o Felix Vicente Orduña, y que pasado a informe del Sr. Regidor Comisario y arquitecto mayor expone que no sea posible hacer las obras por el mal estado de la actual fachada y que se hacon en ella alguna obra, si necesario construyera de nueva planta con piso segundo lo menos y tercero lo mas; y el Sr. Comisario se conforma en ello y que se haga saber al interesado. Se acuerda: Instruyase al interesado por medio del Sr. Comisario a cuyo fin vudca a S. M.

Cruz.

Viene una expedicion del Sr. Diputado D^o Manuel Caballero en que haciendo merito de los antecedentes conatos sobre el uso

En la hora de distincion insiste que el Ayuntamiento desista en el particular á consulta á S. M. Y se acordó: Entorrecer al Sr. Salmeron de lo ocurrido con el Sr. Procurador y de la primera O.^a orden que sobre este particular esta comunicada al Ayuntamiento, por la que se persuadirá del ningun arbitrio que hay para acceder á su solicitud.

F. Co. de M. de Navarra
D

Ayuntamiento de 25 de Enero de 1820.

Senores.

- Dice, teniente 1.^o
- Rio
- Fuente
- 1.^o de Abasco
- Legre
- Montano
- Aranda
- Correille
- Sancho
- Spina
- Guerrallo
- Alvarez
- Forreparido
- Nistosa
- Imator
- Pro. General

En la Villa de Madrid á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte, reunidos los Señores ausentes al margen en la sala Consistorial para celebrar Ayuntamiento, se dió principio leyendo lo acordado hecho en el anterior y se hallaron conformes.

Dice cuenta de una O.^a orden comunicada por el Sr. Duque de Mataflorida



don Secretario de litado y del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha diez y siete de este mes, al Illmo. Sr. Corregidor en que le acompaña para el uso que estime una instancia de 9.^o

D. Don D.^o Felice Antonio Luchas, abogado de primera y 2.^a letras en esta Corte solicitando la primera vacante que ocurra de abstrante de policía, fontaneria, empedrado y zanjas, y D. Illmo. Sr. Corregidor ha decretado para á este Ayuntamiento. Y se acordó: Trazarse pronto.

Entofo sobre
inmaculacion

Hizose presente un memorial de Benito Ferrero, Procurador Judicial de Sotofe, exponiendo no se habia compuesto hasta ahora la inmaculacion de registros para la eleccion de los empleos de justicia en este año, á protesto de no estar concluida la cobranza de O.^a contribuciones, cuya remesa ocasionaba al vecindario perjuicio de consideracion, por lo que se plicaba se sirviese el Ayuntamiento compeler al de dicho lugar para que dentro de un breve termino ejecute la citada inmaculacion, siendo responsable de cualquier funesto resultado.

de que ocurra. Y se acordó: Que en el termino de ocho dias se forme la insinuacion con aporoscimientos que se me hazerlo por una comision a ejecutarla a costa de lo que deban verificarlo.

Expediente de
Baciaudad.

Dice cuenta de lo expuesto por el Sr. Procurador General, con fha. diez y seis de Diciembre ultimo, conguiente a lo acordado en 20 del mismo, en el expediente relativo al tanto de Bacia-udad que se le pasó para que oyesse al letrado consistorial D. Juan Sotomayor, sigue si convenia o no, segun el ultimo estado del negocio, la impresion del memorial ajustado, sobre lo cual habia expuesto con fha. catorce de dicho Diciembre, el referido Sr. Sotomayor que por lo que aparecia de otras mandado en el pleyto hacer memorial ajustado e imprimirlo, en solo convenia que se imprimiese, sin que el tribunal le mandaria verificar en caso de omision; pero como no tenia conocimiento del coste por no haber intervenido en el asunto, hera por sí adquirirlo del Procurador, y del letrado encargado de la defensa de Madrid. En cuya virtud el citado Sr. Procurador General, con

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

firmándose con el vicario del Sr. Sotomayor, para convenir la impresion del memorial ajustado inmediatamente, costandose por ambas partes litigantes por las razones que expresa, y que podrán resultar en claro lo de hecho de Madrid en la contradiccion de la demanda puesta por el Sr. Marqués de Altorga; y que del expediente de tantos instaurado por Madrid contra el citado Sr. Marqués podia se le pasase copia del acuerdo y proceso que le motivaron a fin de saber y exponer cuanto conviniese. En seguida se leyó lo expuesto por los Sres. Comisarios de Pleytos en diez de este mes en la cuenta presentada por el Procurador de Valladolid que se les remitió el acuerdo del referido dia 20 de Diciembre, de lo garto hecho en el pleyto con D. Sr. Alvarado exponiendo dichos Sres. que conociendo la cuenta de comprobantes no podian manifestar que la encontraban bien formada; y en inteligencia de todo se acordó: Como lo pide el

Se Procurador General, en nombre á la
imprecion del memorial ajustado, y p.^o
librar su importe para á la Junta de Pro-
pio y en rram á la junta del Procurador
en Valladolid se aprueba: y por lo que ha-
ce á la ultima parte de la exposicion del
Sr. Procurador general, para con los antecede-
ntes al mismo Caballero.

D.^o Juan Miquel Hurtado }
sobre tierra }
en las Bexas. }
Se leyó un oficio del Mtro. Sr. Corra-
dor en que decía, que habiéndose puesto
demanda al Exmo Ayuntamiento por D.^o
Juan Miquel Hurtado, sobre que se le per-
ga un posesion de ciento diez y ocho fanega-
s y nueve celemines de tierra que dice
le arropieron y se incluyeron en el apes-
cogonado en el año de mil ochocientos quin-
a, de las propiedades que en el termino
del lugar de las Bexas arropieron á
Madrid, y que comunicada dicha deman-
da al Ayuntamiento se expuso por su par-
te en proceso para contestarla se unie-
ron á los autos los antecedentes q.^{ta} estaba
Hurtado y con un expediente que D.^o Joa-
quin Lopez de Harroga, siguió con Mad.^d
sobre reintegro de quatrocientos cincuenta

y no fanegas de tierra que incorporó en
otros apes que hizo el año de mil ochocientos
sesenta y nueve, y el apes citados de ochocien-
tos quince: que por auto en vista habia
acordado S. M. que el referido expediente que
decia existir en el Archivo de Madrid, se pa-
sase á su juzgado para que corriese con los
autos pendientes; lo que havia presente p.^o
que el Ayuntamiento se sirviese mandado,
que por el Archivero se hiciese la remision
indicada. Y se acordó: como lo pide el Mtro.
Sr. Corregidor; y á fin de que los papales no
padezcan extravio el Exmo. Castellano sigue
testimonio de lo que se necesita á presencia
del archivero.

Continuacion }
de que de m- }
Hera. }
Dize cuenta de lo expuesto por el Secun-
do Procurador Judicial General en diez y siete de este
mes á virtud de la acordada en el Ayuntamiento
de veinte y tres de Diciembre ultimo, y con pre-
sencia de la sberidad de D.^o José Maria del P.^o Ro-
man, relativa á que se le continuase el pro-
ceso de su tierra en esta M. de Villa, mediante el re-
cibimiento que se hizo á su Padre D.^o Juan
del P.^o Roman en diez y ocho de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y dos, en virtud de

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

provisión librada por la R.^a Chancillería de Valladolid que presentaba; expresando de cho Sr. Procurador General hallaba legítimamente comprobada la legítima filiación del interesado con la partida de matrimonio de su Padre y la suya de bautismo, que siempre ha existido en el libro del Sr. D. Juan y mediante haberse hecho el cortejo de partidas y documentos presentados por este á presencia del mismo Sr. Procurador General no hallaba reparo en que al oportunamente acordase la continuación del gra de hidalguía mandando se le abrite y compare en el libro de Padrones del Estado de hijos. Dalgo; y se le guarden las honras prerrogativas y preeminencias que le corresponden con su certificación en la forma acostumbrada. Y enterado de todo el Excmo. Ayuntamiento acordó; como lo dice el Sr. Procurador genal; y á su fin se abrió y asintió al referido D.^o Dn. Juan del Roman en el estado de Caballero Hijo—

Dalgo de ora M. H. Villa poniéndose para ello este acuerdo en el libro corriente de los que el Sr. Dn. Juan hace de su clase, y se le guarden todas las excepciones y prerrogativas que como á tal Noble Hijo. Dalgo le corresponden, así como por certificación y resolución de la Real Provisión que há presentada.

Administración de correos
as memorias.

Visto lo expuesto por los Señores Patrones de las memorias de Esteban Cantarion, Juan de Herrera, Rodrigo de Vargas, y Pedro de Simpio, en el expediente de la dimisión hecha por D.^o Manuel Lancia, Administrador que era de dichas memorias, siendo visto Sr. en consecuencia de este mes se estaba en el caso de conferir la Administración á una persona de confianza, siendo de la Real Céd. según los informes q.^e han tomado, D.^o Bernabé Saez, escribiendo se tuvo de la conformidad de cuentas de Madrid, en donde la desempeñaría con todo acierto. Después se vió un memorial de dicho D.^o Bernabé solicitando la Administración sobre lo cual expresian los Sres. patrones que le consideraban acreedor á que se le concediese. Y en su inteligencia y la de los antecedentes de que resulta que en treinta de Julio de mil setecientos

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

los ochenta y dos se nombro al referido Lan-
cio apamando con la cantidad de tres mil
P.º Se acordó: nombrar á D.º Bernabé
Saez, segun proponian los Sr.ºs. Patroños; con
de igual fianza que la del anterior adminis-
trador.

El Teniente de
la Intendencia, se-
bre certificar
de la asigna-
cion en los do-
centos.

Hiciera presente un memorial de D.º
Felipe Arroyo teniente de la R.ª Intendencia y
Colegio de la Paz, solicitando que por la con-
taduría de esta Villa se le diese certificacion
de que el Colegio gona una asignacion de once
mil P.º anuales sobre cada uno de los do-
centos en virtud de R.ª Provision del Rey fe-
chada de Setiembre de mil ochocientos treinta
y siete, en compensacion de diferentes vic-
tas que tenia en dichos doctos, cuya asig-
nacion le satisfecho desde hacia el año
de mil ochocientos; expresando tambien si
los compañeros que al presente pagan, se
obligaron á hacerlo en lo mismo termino
que desde á espusieron alguna excepcion
Y se acordó: pase á la Contaduría para q.º

de la certificacion que se pide de lo que con-
tara y fuere de diez

Delos para
diez Donce
llas.

Dice cuenta de que los Sr.ºs. Negros
maestros habian remitido las listas de las
pretendientes para el corte que con aprova-
cion del Ill.º se há de ejecutar de diez doctos de
á trececientos sueldos cada uno para diez de
ellas herofranas cuando toman estado de ma-
trimonio, con motivo del Jobis sueldo del Ill.º
y que resultaba en la lista del martel del
Barquillo, que Josef Alencaster fue agraa-
ciado en el año de mil ochocientos diez y seis,
con valor de los doctos de diez sueldos; y en el
martel del Sr.º Juan.º que Juana de Ben, cum-
plia los quince años en veinte y ocho de
Mayo del presente; y Josef Real Gonzalez
no acreditaba la vejez de su padre los
diez años que se precavien; pero que como
fue portero de tenencia de Saez, y visitador
de tabernas tenia acreditada su vejez;
y proponiendo al mismo Sr.º Comisario que
verificado el corte se diese noticia al publico
de las agraciadas y de todas las presentadas
por los respectivos Sr.ºs. Maestros y de las ex-
ceptadas por el Ayuntamiento q.º concuerda

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

de los requisitos anunciados, todo para satisfaccion del mismo publico. Y en su inteligencia y la de haber hecho presente la Contaduria que el dato de diez ducados que hacia el Sr. Comisario del Marquillo habia tocado a la Real Audiencia, fue de los que distribuyó la Junta General de Ciudad, se acordó: Que dicha Real Audiencia entrase en el sorteo: Que Juana de Ben se la excluya de él por no tener la edad: que la Real Audiencia entrase en el sorteo, respecto a la materia que es la residencia de su Padre, como persona que ha sido de la Contaduria de Intendencia y Tesoreria de Guerra: que se publicasen las venecillas elegidas segun propone el Sr. Comisario del Cuartel de N.º Juan.º Que por en el sorteo se usaba el dia que el Sr. Jefe de Regimiento acordó, anunciárselo al publico, segun se ha hecho anteriormente; y que la Secretaria recienese las listas, y si entre ellas hubiese alguna interesada que haya si

de agraciada en otro sorteo se la excluya de este.

Expos.º de los 300 millones } Se hizo presente que en virtud de lo acordado en veinte y siete de Mayo del año último, en el expediente de arbitrio acordado para el reparto del rubio de trescientos millones del año de mil ochocientos, que se mandó pasar al Sr. Peronero, habia expuesto este que consideraba preciso se pasasen los fines acordados en diez y ocho de Junio del año anterior para dar una respuesta satisfactoria a los puntos preguntados por el Sr. Intendente; y que sin perjuicio debian pasarse tambien fincos a los cinco graneros mayores, y Direccion del Credito publico para dar las respectivas cuentas de la administracion y recaudacion de aquellos ramos: concluyendo con llamar la atencion de estarse siguiendo sobre el asunto un expediente en el Consejo de Hacienda a instancia del Credito publico; y pedia q.º ademas de lo expuesto se acordase que el Caballero Procurador General se presentase en los autos citados y depositar los documentos necesarios, que vio en Ayuntamiento de

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

veinte y tres de Junio se habia acordado pa-
sar los oficios que indicaba el Sr. Procurador
y el expediente al Señor Procurador General,
lo cual se verificó resultando que en veinte
y quatro de Julio se dirigió oficio al Illmo.
Sr. Corregidor para que le transcribiese al
Sr. Intendente viciniale que en las oficinas
de Madrid se le encontraba la razon que
pedia acerca de la época en que la Real
Hacienda entró á cobrar los expresados ar-
bitrios, y que pedia asimismo circunstanciada
la certidumbre de la R. Cédula respecto á
haberlos cobrado con los demás derechos R.
de que sirvió esta Capital el Señor real
intento. Que en este estado se recibió una
Real cédula fecha nueve de Agosto relativa
al reintegro de las cantidades supuestas á
Madrid para compra del Palacio de Buena
Vista, y sobre los referidos arbitrios; la cual
por acuerdo de este Real Consejo se pasó
con urgencia al Sr. Procurador general con

se hallaban los antecedentes al que expuso
en once, que habia sido imposible mostrar
parte á nombre de Madrid, por falta de
Agente que le ayudase. Que veia que el
Sr. Intendente en el oficio que se le pasó
en veinte y quatro de Julio: que este lo ha-
ria á la Direccion general de rentas, y esta
al Consejo; y siendo despues del nueve de Agosto
en que se comunicó la R. Cédula, se hallaba ya
cumplida. En inteligencia de todo se acordó:
Se expuso si el Illmo. Sr. Corregidor ha trans-
cripto al Señor Intendente el oficio de veinte
y quatro de Julio de mil ochocientos diez y nueve:
Se expone oficio á los Sres. Directores de Ren-
tas, conforme al de veinte y ocho del propio Me-
sio; y pase el expediente al Sr. Procurador General
para que diga si convendrá hacer las reclama-
ciones que indica el Sr. Procurador en 15 de Junio
del año último.

Regalado del
Ayuntamiento

En este Ayuntamiento se acordó: Se dió la
manifiesto para el primero que se celebra oficio
de un informe de la Comision sobre regalados.
Se certifica en materia del Illmo. Sr. Corregidor.
Dare cuenta de una exposicion de los Sres.
D. Juan José López, y Procurador General que en
sion.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

honden en el despacho de expedientes de gra-
cias a los parientes de victimas del su des-
troyo de mil obsecosiones solo, en que dicen q.
cuando proximo el su de obsecosiones con se in-
deber recordar al Ayuntamiento la impre-
sion de la inscripcion de aquel memorable
dia, Y se acuerda. Pase a la comision nom-
brada para contestar en este asunto a fin
de que lo despache a la mas posible breved
y mediante haber conde el Sr. Diputado q.
derraud Diaz obsecoso, uno de los amisen-
nados se elija en su lugar al Sr. Diputado
mas antiguo

Amigo con }
aplicacion }
Viere un memorial de D. Alfonso de
dignos marido de D. Valeriano Amigo, en que
solicita que por la Contaduria se le de certifi-
cacion de los meritos y servicios de su padre
D. Jaquin Amigo, fiscal que fue de ella,
para suya pretension que tiene q.^a estable
Y se acuerda. Pase a la Contaduria para q.
se le de la certificacion que pide de lo q.^a con-
tare y fuere de dia.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Colegio de }
Doctores }
Hearre prometo un oficio del Sr. Comisa-
rio del Colegio de S. N. de Doctores en que acompa-
ña una expresion que le ha hecho el Mayordomo
de no haber podido realizar el curso de los
congruacion que tiene dicho Colegio en cada extrac-
cion de la loteria en los dos ultimos, y falta de
recursos con que se halla para atender a la
subsistencia de aquellos niños, teniendo ya su-
plido unos dos mil \$ para la precisa manue-
tencion. Y se acuerda. Pase a la Junta de Pro-
pio para que disponga el pago de la anualida-
dad de recibos de efectos de lilla correspondiente
al año proximo pasado: oficiar a los Sres. Di-
rectores de la loteria para el fin que expresa
el parte del mayordomo, y hecho pase a los Sres.
Procuradores con los antecedentes, para q.^a expon-
gan lo que tengan por conveniente en razon
de este establecimiento.

Concluye }
Viere la lista que ha remitido la comi-
sion de cruces, y expedientes que se hallan con-
tenidos

se ingiere para la atencion de la Justicia.
Y se acordó: Calificarlos como Labores de familia,
y son los siguientes

D.^o Manuel Angel de Uria, Regentero.
D.^o Pedro Dagner, Platero.
D.^o Agustin Estruadijo, Carcelero del Cuartel
de Guardias de Corps.

De los cuales se forme la correspondiente
y se remita al Ministerio para la expedicion
de diplomas.

F. con. Tom. de Navarra


Ayuntamiento de 27 de Enero de 1820.

Señores
Corregidor
Ayuntamiento
Prensa
Costaneda
Serra
Santia
Yuneralde
Dagner
Calomine
Alvarez
Natera
Barrameda

En la Villa de Madrid a veinte y siete
de Enero de mil ochocientos veinte, reunidos
los Señores ayuntados al margen en la Sala
Comunal para celebrar Ayuntamiento
ordinario, se dió principio leyendo los
acuerdos hechos en el anterior, y se halló
en conformidad.

Entraron los Señores Ferrn, Ovales y Aranda.
Dióse cuenta de una R.



orden comunicada al Excmo. Sr. Arzobispo
por el Excmo. Sr. Marqués de Malafreida, Se-
cretario de Estado y del Despacho de Gracia y
Justicia con fecha veinte y uno del corriente,
en que para el uso que el Ayuntamiento
estimo, acompaña una instancia de D.^o An-
tonio Inocente Guzman, residente en Lisboa, &
pide se le conceda la Cruz de distincion a los
que eran Labores de familia, y tambien presen-
te que sobre este mismo particular se comu-
nicó otra Real orden en 20 de Abril del año
proximo pasado, y se dió en el Ayuntamiento
del quince que instando que por el memo-
rial y documentos que se acompañaban, se
solicitaba la distincion por haberse hallado
en Madrid el 20 de Mayo de mil ochocientos
ochó, y que permaneció hasta el veinte y
siete del mismo, no habia lugar interin
no justificase su residencia en esta Capital,
los tres primeros dias de Diciembre de di-
cho año de mil ochocientos ochó, ó que tuvo
servicio ó salio hacia en el 20 de Mayo. 17

se acordó: Lo cumplió en quince de Abril.

Entraron los Sr^{tes}. Torre y Montañez.

Depositaria.

Hebre presente un oficio del M^{to}. Sr. Borja de dirigidos al Sr. Secretario, en que haciéndose mención de los autos que se siguen por su juzgado y Secretaría de D. Martin Santos, por D^o. Pedro Gallego con esta Villa, sobre entrega de un depósito de quatro mil reales setenta y siete S. y diez mrs. D^o. se han recibido á prueba, y se ha solicitado por parte del Ayuntamiento que con esta misma autorización se ponga certificación de los autos que se han comunicado por el Consejo para usar de los repetidos á fin se acuerde á los abastos, y otras urgencias y del Ayuntamiento y entre ga que se hizo por el Ayuntamiento Constitucional del año de mil ochocientos trece, de que ha de constar que no quedaba depósito alguno; y que habiendo referido á dicha solicitud lo comunicado S. M. para que dentro de ahora al Ayuntamiento se sirva disponer que por Secretaría, Contaduría ó otro modo se ponga la certificación pretendida mediante que para ello se halla ya citada



el Procurador del expresado Gallego. Y se acordó: Que de lo que constare y fuere de dar.

El M^{to}. Sr. Borja de dirigidos al ayuntamiento anterior acerca de los autos y las diez remesas y resoluciones de día, para el efecto que debia hacer S. M. se sirvió se señalar el Domingo seis del próximo mes de febrero á las diez de la mañana verificándose dicho voto en la misma termino que el practicado en el año de mil ochocientos diez y seis previo el anuncio al publico en 20 dias siguientes.

Habiendo precedido llamamiento a sus señores á todos los señores que componen la tabla del Ayuntamiento para su concurrencia á este á fin de ver y tratar acerca de lo informado por los Sr^{tes}. de la Comisión en el expediente sobre negocios del Excmo. Ayuntamiento en los casos de festejos D^o. luciernovas y otros actos publicos; y verificada la asistencia de los Sr^{tes}. anteriores al margen, y demas que entraron antes de celebrarse este acuerdo, se dio cuenta de

lo expuesto en veinte y nueve de Noviembre
del año último por los Señores de la ciudad re-
misión, en que haciendo una prolija rela-
ción de todo los antecedentes que a los diri-
gentes, manifestaron por último, que como
sabían que nada servían excoptaras reser-
vas a las leyes vigentes y que no se pue-
dan tutelar tales, sino abusos, juzgaba que
no se debía dar cosa alguna, ni en ninguno
futejo que concierne a ningún tiempo, ser
se abren a los Capitulares, si quisieren no
se cubra el mal, lo que ha sido muestra
de que se habiéndole privado de ella, y en
esta privación han entrado y entraron a
servir sus destinos. Que por lo que hacia a
la ayuda de costa debían decir, que de los
citados antecedentes resultaba, que en cum-
pla a los Capitulares los ha sido de ve de-
ce, unas para todos y otras particulares
para los Medios de las Comisiones de
futejo. Que han consistido aquellas en
veinte y cinco daban a cada Capitular,
dable cantidad a los Señores Regidores; otros
veinte y cinco daban a los Comisarios de
futejo, y veinte al Secretario; las cuales que



aplicaciones unas veces habian admitido y
otras renunciado de ellas. Que en vista de los
hechos propuestos la comisión juzgaba que
por el momento de meter a los Señores Capitu-
lares se prohibió y se halla prohibida la
ayuda de costa así en las ordinarias como en las extraordinarias de
futejo publicas. Y que por lo que hacia al
ayuda de costa para los gastos que deben
cubrir los Señores Capitulares en las concurren-
cias públicas así de Proclamaciones de
muertos Nobres, como de sus matrimonios
para presentarse con la debida decencia y
cabe la solemnidad de tales actos, se refe-
rián en todo al informe dado para igual
comisión y con el mismo estilo en veinte
y quatro de Noviembre de mil ochocientos
veinte y seis, el que acordándose junto y
fundado podría hoy S. E. resolver lo que
entonces dijo en suplico y sin acordar. Y
en inteligencia de todo habiéndose tratado y

conferenciado identicamente acordaron
los Sres. individuos de este Ayuntamiento
por unanimidad cada gubernamentalmente por
esta vez la ayuda recien que son arreglo
á los antecedentes los pudiesen corresponden,
sin que esta cosa cause perjuicio al dere-
cho que tienen á esta rogativa en lo subsa-
nivo, y en cuanto á la de cera por termi-
nacion, con los Sres. de la comision.

Medallas }
sobre librar }
dineros. —

Se dió cuenta de un oficio fecha
veinte y seis de este mes del Sr. Diputado
D^o General Martiner, contentando al que en
dquinze se dirigió al M^o Sr. Corregidor
para su inteligencia y la de dicho Caballero
copiándose el acuerdo del día once relativo
á las medallas que debian hacerse é in-
duyendo dicho Sr. D^o General nota de la
cantidad necesaria para el material de
las referidas medallas á fin de que se le
brasen los diez y ocho mil seiscientos sesen-
ta 8 que citaba á favor del grabador
D^o Mariano Diaz, y de la persona q^o l. e.
hubiese á bien respecto de estarle en el caso
de elevar el material y acudirlos. El Sr.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

acordó: Que á la Junta de propios para q^o
mande librar la cantidad que se indica.

Contó el Sr. Procurador Gent

Secretario }
de la Junta }
diciendo de }
derechos de }
Cuernavaca.

Hizo presente lo expuesto por los Sres. Pro-
curador en diez y nueve de este mes en vista
de la M^o orden sobre que se cargasen sueldos de
los fondos de la Villa á D^o Juan Antonio Domínguez,
Secretario de la Junta Directiva de dere-
chos de Cuernavaca, diciendo se habian enterado
de la solicitud y tambien de lo dispuesto en
la M^o instruccion de veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos diez y ocho, y aunque el
artículo quatro del Capitulo primero de la
ordenala dice: que se denotase el nom-
bramiento de manos auxiliares por que en
breve tiempo serian ciertos los trabajos y no
necesitaria de ellas, cuando las gracias no
son ciertas, los preceptos que recaen sobre
ellas solo deben subsistir hasta que se comen-
te la contratacion. Que en este caso los trabajos
del Secretario no solo no han cedido sino que

se han aumentado ó subsistido. Que así lo conoce la Junta Directiva y el Sr. Intendente, y por consecuencia debia ser insubsistente el artículo quarto y reformado hasta señalar la debida remuneracion al interesado y aumento de escribiente q.^o solicita, por lo cual exam de cuenta de los Sres. Procuradores se informase favorablem.^{te} á S. M. inclinándose en R.^{ta} amovida á fin de q.^o tenga efecto la propuesta de la Junta Directiva, en cuyo caso debería ratificarse á pronta hora entre los participes en los tercios de Puc. tan conforme á los artículos 17 y 19 de la R.^{ta} constitucion capitula 1.^o; pues este destino no solo trabaja para Madrid sino para la R.^{ta} Nacionada y demas participes en la recaudacion, y los aumentos que por su curia ascienden á cuatro millones, segun cuenta el Sr. Intendente, y que estos han sido repartidos entre todos, justo es avocar lo que los correos penden para el mayor ingreso que han recibido por efecto de sus tercios. Que el Secret. de la Junta Directiva es un dependiente en solo de Madrid sino del establecimiento en

37
general pues esta deben entenderse dependientes de Madrid unicamente los que se hallan en los puertos destinados á las operaciones de la recaudacion de los tercios municipal y sin intervencion de manera alguna en los de la Real Nacionada y por consecuencia no eran del caso los fundamentos de que Madrid solo pagase su aumento. Y se acordó: Proponerse á S. M. segun dicen los Sres. Procuradores referendos á la R.^{ta} voluntad el aumento de sueldo que estime, cuando en su respecto q.^o Justicia de Linguas, tan luego como sea en el desempeño de Secretarios de la Junta Directiva de tercios de puertos.

Memoria de
Regidor á los
Alcaldes de
la Hermandad
y Alguacil
mayor.

Diose cuenta de lo expuesto por el Sr. Procurador Gen.^l con fecha veinte de Noviembre del año anterior á virtud de la Real orden en virtud del convenio que se le sirvió y memorial de D.^{no} Domingo del Valle y Lazo, D.^{no} Juan Manuel de Sison, y D.^{no} Rafael de Soria, Alcaldes de la Hermandad y Alguacil mayor por el estado noble, solicitando los honores de Regidor de Madrid; sobre lo que expone dicho Sr. Procurador General, que

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

concurrido en la gracia concedida por la
M. C. en favor de los Señ. Capitanes del Excmo
Ayuntam. lo hubiesen sido, que no lo han
comprendido en los cupos de abicatos y de
suavidad en sus causas, sino que ya ha
bien caído en sus meritos cuando llegó la
Reyna S. J. y fue concedida la gracia y
que así no habian merecido alguna para
obrogarla. En segunda se leyó la 9.^a con
igual Jha. de veinte de Noviembre deia
el mismo Sr. Procurador General á la se-
licitud de los actuales Alcaldes y el Fiscal
mayor pretendiendo igual gracia de hono-
ra de Regidor, acerca de lo que manifesta-
ba que dichos Caballeros pedian al Ayun-
tamiento la gracia que estaba en su ma-
no concederles ó negarles, segun estuviere
mas convenientemente. Fue en contestacion de haberse
de mil abicatos diez y siete, cupo S. E.
igual solicited de sus antecesoros, y S. M.

no tubo á bien acceder á ella; y que así
como entonces las circunstancias y modo
que acompañaron á la solicited pudieron
agravar al Ayuntamiento lo que está concebido
en unos terminos dignos de agracio. En in-
teligencia de todo y habiéndose tratado y confe-
renciado sobre si habia de concederse la gracia
á los Alcaldes y el Fiscal mayor por el Excmo
de Noble, señores, ó á los Curules, se acordó
se votase, lo que se ejecutó en la forma sig.^{te}

El Sr. D.^o Manuel de Navarra: Diputado al
Consejo, dijo: que á los actuales.

El Sr. D.^o Manuel Luciano de la Torre, tam-
bien Diputado dijo: que á los Curules.

El Sr. D.^o Benito Alvarez: Diputado dijo:
que ni á unos ni á otros.

El Sr. D.^o Manuel Caballero: Diputado dijo:
lo mismo que el Sr. Alvarez.

El Sr. D.^o Ant.^o Bagoquer, Diputado id.

El Sr. D.^o Juan Bautista Murat: Regi-
dor: dijo que á los actuales.

El Sr. Marquez de Canales, dijo: lo mismo
que el Sr. Alvarez.

El Sr. D.^o Ant.^o Geronimo Sanchez, id.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

El Sr. D. José Serra, id.

El Sr. D. Rodrigo de Obispa, id.

El Sr. D. Juan de Castañeda, dijo: que á los
cercaños.

El Sr. D. Manuel Sarmiento Obispa, dijo:
lo mismo que el Sr. Alvarez.

En este estado se preguntó si alguna la
hallera quería regularse antes de votar el
Sr. D. José Taboada que hacia de Decano y
haber hecho lugar el Sr. D. Antonio de Juan
tes, y en tanto alguna que lo hiciese.

Dicho Sr. Taboada dijo: lo mismo
que el Sr. D. Basilio Alvarez.

El Sr. D. Corregidor dijo: que se ve
presente como la vez pasada con solo la
diferencia de que sean los actuales Al-
caldes y Alguacil mayor.

Y habiéndose hecho la correspondien-
te regulación se votó resultó p.^a la
mayoría en lo acordado; que no se cono-
zan los honores de Regidor ni á los Alcal-

des y Alguacil mayor por el estado suble-
actuales, ni á los que cesaron en el año ante-
rior, concurrense el informe á S. M. en este con-
cepto á la R. orden e instancia que se dignó
remitar; y á los actuales que viven de su dno.

Incomente } En este Ayuntamiento se juró D. Justo Super. p.
de Regidor } servir el empleo de Regidor del lugar de las
delas Arenas. } Ocas. y veida por certificación.

P. de f. D. M.
Man. Ant. de M.
E

Ayuntamiento Ordinario de 5.º de Febrero de 1820.

Señores.
Corregidor.
Procurador.
Dn.
Junta.
D.º Ayuntamiento.
Recomilla.
Taboada.
Lago.
Corral.
Sera.
Sarmiento.
Martín D.º.
C.º. General.

En la Villa de Madrid á primero de Fe-
brero de mil ochocientos veinte, reunidos los
Señores condados al margen en una de las
Salas de las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntamiento, se dió principio con la lectu-
ra de los acuerdos hechos en el anterior, y
se hallaron conformes.

Dió cuenta de una orden del Excmo.
Señor Duque del Infantado, Presidente

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

del Consejo Real en que inserta un Real
orden que se le ha comunicado por el
Ministerio de Gracia y Justicia con Jho.
Diez y seis de Enero ultimo de haberse
uniformado el Rey Nro. Señor con la
propuesta del Ayuntamiento en los Señores
Regidores D.^{no} Juan de Castañeda y D.^{no} An-
tonio Gutierrez Sureda, para los comision-
dos del Quartel del D.^{no} Juan C^o y la S^{ta} Hermandad
que tubo el D.^{no} Rafael de Reynaldo. Y
se acordó: Guardar y cumplir y comuni-
car a los interesados, Contaduría y demas
que correspondan.

Hicme presente el expediente que
se ha comado a solicitar del Veciente de
Arquitecto mayor D.^{no} Manuel de la Peña
Padura para que se le conceda o sea
le la cantidad que se tenga por conve-
niente por los trabajos que presta en be-
neficio de ciudad para aunque antigua-

10.
mente tuvieran los tenientes de D.^{no} de asis-
tencia por cada otra particular de esta villa
se habia suspendido por no haberse recuente,
se le incluye como a un promotor. lo que en
el particular ha informado la Contaduría
y expone los Sr^{es}. Procuradores conatos D.^{no}
Pedro Javier de Navarra y D.^{no} Juan C^o Lopez
Navarrieta, manifestando por ultimo en
su suplica de veinte de Noviembre del año
proximo pasado que solo debia suplir al
Arquitecto mayor dicho teniente Peña la
vaya, maso aquel est^o ausente, enfermo
o muy ocupado; pero que hallándose aquel
con otras atenciones resulta ser justa su
solicitud, pues se le recarga el trabajo, y sin
embargo no podía tomarse este medio D.^{no}
que se debe cuidar de que dicho Arquitecto
mayor desempeñe sus deberes por si, pro-
pósito además dichos Señores debia
adaptarse otro sistema como ya lo es en
la municipalidad de que ciudad debe vi-
vidirse en quatro partidos, y nombrar qua-
tro Arquitectos iguales en sueldo, teniendo
à su cargo los ramos que correspondian para el

Comision
Sucesos

Inicente de
Arquitecto
mayor: do-
tacion

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

mejor servicio publico. Al mismo tiempo se dió cuenta de un oficio que el M. M. Sr. Corregidor pasó á los Sres. Lemisarios de empedrado, y contestacion se dió á los Señores para que dicho teniente de Arquitecto mayor Peña Padura asista á la medida de los empedrados por los respectivos á viviendas y carpenterías de calles, respecto en ser posible lo agente el mayor por sus ocupaciones, dióse á dichos Señores el buen resguardo con que há procedido Peña Padura en las operaciones, piden trabajo que lleva y que le hacen merecedor en su concepto á que ya que el Arquitecto mayor no le remunerara con parte alguna del aumento sueldo que disputa le haga en justicia el Ayuntamiento y que si por el ramo de empedrado se le asignan los catorce \$ en los dias de trabajo que dicho

41. 10
M. M. Sr. Corregidor había pensado, 89.
por este y los demas encargos continuos
muy le suale aquel sueldo anual q. con-
temple presente y morado en su caso y en
circunstancias. Enterado el Ayuntamiento de
Dho. tratados y conformacion del particular
acuerdo: No acceder á la asignacion de suel-
do, y que en aquellas cosas de utilidad in-
dena los de empedrado, que los Sres. Lemis-
arios crean necesaria la asistencia del te-
niente de Arquitecto mayor Peña Padura,
concurra á ellas incluyendo en la lista
de jornales con el señalamiento de doce \$
diarios en los de trabajo: Y en cuanto al plan
de Arquitectos que proponen los Sres. Pasa-
radero, largase presente para cuando va
que la plaza de Arquitecto mayor.

Visto con recurso de D. Sebastian Martinez
CASA.
dueño de la casa que está edificando en la
calle de Toledo Portal del Oficio numero seis
y siete de la manzana donde se cuenta 7
tos, manifestando que contra lo acordado
y aprobado en el plan para dicha edifica-
cion.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

se solicita ahora por este Comisario y de
quiere mayor no se saque el testimonio
afuera, y solicita tambien la construccion
segun esta aprobado anteriormente. Se
acorda: Que en el antecedente alfo Comisario
no para que vaya al Arquitecto mayor
adornare lo que tenga por conveniente.

Comisario

Dice cuenta de la lista que ha remitido
de la comision de leones de los que halla con-
viento, y se acorda: Certificarse como tal
republica, y ser:

Ramon Salgado Arizano.

D. Juan Salamanca, empleado en la casa
del Sr. Duque de Soma.

Manuel Alvarado.

De los cuales se forme la correspondiente li-
ta y se remita al Ministerio para la ex-
posicion de diplomas.

Doctores.

Viene una exposicion del Sr. Comisario
del Colegio de Ninos Doctores acompañando
un oficio que le ha dirigido el Ayuntamiento

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

42.
y administrador de aquel Colegio de que
a guisa de las diligencias que ha practicado,
no ha podido indagar el paradero de las le-
traduras de los efectos de Villa, y los de ciertos
juros que tiene a su favor dicho Colegio, si
existe indispensable en el día acreditar la
permanencia de dichos juros para la liquida-
cion de sus cobros. Se acorda: Informe
la Contaduria y Abogado.

Notificación
tra. notificación

En este Ayuntamiento previo señalamiento
y permiso del Sr. D. Juan de Alata, y notario al Sr.
D. Juan de Alata, y notario al Sr.
Ayuntamiento el auto y diligencias mandadas
practicar por el Sr. Juan mayor de Vizcaya
en la Real Chancilleria de Valladolid, a
instancia de D. Maria Teresa de Boyerchaca,
para acreditar su naturalidad y filiacion
y que como sus consanguineos de Alarse en el
despacho y aprovechamiento de Nija Dolgo, con
las recomendaciones que guarda Dios en su obra.
Se acorda: Que en el referido auto y diligencias

con el Sr. Procurador General.

Iniciada No. 20 }
de la Hermandad.

Dice cuenta de un oficio de D.º Bernardo La
per actual Alcaide de la Hermandad Jeca en
este dia acompañando la expuscion y multa
propuesta de la comunidad de labradores p.º de
velino de cincuenta alcantas del Quartel bajo en
el presente año en conformidad de lo resuelto
en el Breve Ayuntamiento en diez y ocho de los
se anterior, proponiendo en primer lugar
a D.º Juan Guardia, en segundo a D.º Ramon
Lodino, y en tercero a D.º Lorenzo Alvarez etta
u. Y se acordó: mandarse para el estado
completo al presente Alcaide del Quartel bajo
a D.º Juan Guardia, y que venga a jurar
para el Ayuntamiento del dia proximo,
a cuyo fin se le pasase el oficio correspondiente.

Arbitrio, 10 }
bre Haver.

Ha sido presente la expuscion por los Señ.
Comisarios del Arzobispado con fecha diez y nueve
de Enero ultimo en el expediente relativo
a una de las Haveras que existen en el ar-
zobispado y han reclamado los señores Señ. Co-
misarios, manifestando estos que obraban
en la expuscion p.º del Arzobispado, que sepa-
ranse absolutamente del punto en cuestion



trataba solo de reproducir y exhibir la obra
del Arzobispado de mil setecientos setenta y siete que
unicamente esta consentida a que certifique
el Archivero y no el Secretario, pero de ningun
modo a que oblige la tercera Haver mayor-
mente existiendo un acuerdo de veinte y tres
de Julio de mil setecientos setenta y ocho, por-
terior a la orden del Arzobispado en que el Arzobis-
pado es responsable reclamacion en exacta
obserancia en reforma de los regalios del Ma-
yor y por el decoro que se merece el Ayunta-
miento a quien representan, por lo que se
remita mandado J. P. se mire el expediente
certificacion del acuerdo que ha sido de
base a su solicitud y que los Señ. Secretarios
certifiquen tambien de si hay o no acuerdo,
si orden que venga el de mil setecientos se-
tenta y ocho, y resultando hallarse vigente,
como lo orden, retornese al Ayuntamiento
lo mas conducente y conduyendo con hacer

presente la equivocacion del archivista en
cuyo que la comision de archivo esta sobre
titulada por la visita anual siendo por lo
tanto para el dicho Sr. unos autos qui-
mericos, por cuya razon habia necesidad
de dictar una providencia tanto para que
viniese que en los impresos que se le pre-
tan se inscribiera unicamente a lo q. se
le manda, sin entorpecerle a indicacion
que ni le competen ni son conformes al
respeto que se merece el Ayuntamiento, acuan-
to para hacerle entender que la comision
del Archivo esta tan distante de ser sobre-
titulada como cree, que antes por el venturoso
al cuidado de lo que a cargo de S. E. al
encargo esta cometido el que cabe sobre la
observancia del cumplimiento de la obser-
vancia del cumplimiento de lo deberes y
obligaciones de su destino. Y se acordó:
lase con los antecedentes al Sr. Procurador
don Peronero, excomandando la Secretaria al
punto que piden los Sres. Comisarios

Se leyó lo expuesto en voz de acuerdo
anterior por los Sres. Comisarios del archi-

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

45.
vo el oficio que le dirigio el archivista sobre q. se
distinguen q. de los Sres. Sines de Navarra los
documentos y papeles que tenia sacados de aquella
ofina manifestando dichos Sres. juzgaban por con-
veniente a dicho Sr. Navarra, y al Sr. Fran-
cisco Navarrieta, Comisario que fue, para que sin
relacion recibieran los papeles y documentos tan-
to por que algunos de ellos hacian falta en el
via, cuanto por que no habia causa justa q.
demorar su devolucion. Y se acordó: Oficiar a
los Sres. Sres. Sines de Navarra y Sr. Fran-
cisco Navarrieta para que en el dia entregasen al
Agente todos los papeles que iban en su poder,
y si los pasaron tanto del Archivo como de
las Secretarias para el despacho de los asuntos
que han caido en su tiempo.

D. J. Diez }
S. J. Diez }

Diese cuenta de una representacion de
Sr. J. Diez Subviro, empleado en la interve-
cion de recibos de Buentas hacienda presenten
sus servicios, y solicitando el pronto despacho
a la Real orden comunicada a su instancia

Archivo.

elamando el medio que queda como oficial mayor que sea de la Comandancia de Valpe de San. y en su inteligencia y la de haber manifestado la Secretaría q^d el expediente se hallaba en poder de la J^{ta} Pedro Sainza de Navarra. Se acordó: se diese a este Caballero p^o q^o en el día remita los antecedentes del asunto y con ellos se remita.

F. de S. de Navarra
 Man. Tom. de Navarra


Ayuntamiento de 3 de Febrero de 1820.

Concilio

Don Juan de S.
 Don Juan Sainza
 Sainza
 Navarra
 Sainza
 Sainza
 Sainza
 Sainza
 Sainza

En la Villa de Madrid a tres de Febrero de mil ochocientos veinte; reunidos los Señores ayuntados al margen, en una de las Salas Comisionales, para celebrar Ayuntamiento se dió principio con los acuerdos hechos en el anterior que se hallaron conformes.

En este Ayuntamiento procedió con la asistencia del ^{Don} Sr. Don Juan Sainza, y la cavia del Sr. Don Juan Sainza, como Presidente,



Notificación al Sr. Don Juan Sainza de Navarra. D^o Sr. Manuel Marañón de Par y Vijo: Que en el Suplemento Consejo de Castilla y S^{ta} de Navarra de Navarra de 2^o Antonio Lopez de Salazar, presida pleito en grado de apelacion entre la Justicia, Consejo y Vecinos del lugar de Estafes con la Villa de Ponte sobre sucesos en el campo y delimita de los terminos de ambos pueblos agitada de por ella fuere referida 2^o Angel Permon de de los Pinos y que por decreto de veinte y siete de Enero proximo habia mandado aquella superioridad se citase a este Excmo. Ayuntamiento con emplazamiento en forma y terminos de quince dias, lo que notificaba a S. E. para que se mostrase parte si le estimaba. Con este motivo se dió cuenta del expediente formado sobre apes de los citados terrenos, de lo expuesto por el Sr. Procurador General en sucesos y de lo del Sr. de Sainza del año ultimo, de lo acordado a su virtud en tres de Agosto siguiente, de lo representado por el Procurador General de Estafes en diez y seis de Diciembre, y de lo acordado en tres de Enero del presente, mandando que dicho Procurador de

Señale las tres certificaciones que se le en-
tregaron: Que se vieron por la Secretaría en
sus certificaciones de las que se dio al Abogado
en: Que se vio las que se dio al Procurador
de Sotago de lo que constare y fuera de dar
presentaciones antes en su Secretaría para
dar cuenta al Ayuntamiento y que se en-
tregó en su entrega: Que el Sr. D. Juan Villa
y Hier dice testimonio de lo que constare
del apelo que se estaba por el Procurador de
Sotago, presentándose también en Secretaría,
y que verificado todo parase el expediente a
los Sres. Comisarios de pleitos para que
exjente al letrado Comisario que tubieren
por conveniente, siguen en union de los Sres.
Procuradores, (si lo estimaban) lo que comi-
nase al derecho de Madrid. Y en su inteli-
gencia, y la de haberse pasado en diez y
nueve y veinte de dicho mes, las ordenes
correspondientes al Sr. y al Abogado, a
que no habian contestado, y a que el Sr.
de Sotago entregó las tres certificaciones que
seaban en su poder. Se acordó: En cuanto
a la certificacion, quedar en su estado;

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

y por lo que hace al expediente que obra en la
secretaria, pare a los Sres. Comisarios como en
la narrado no obstante la falta de contesta-
cion del Sr. y Abogado, ofendiese sin perjui-
cio a dicho Sr. Villa y Hier para que en el ter-
mino de cuatro dias presente en Secretaria el
testimonio que le está mandado, y lo mismo
al Abogado para que en el termino de seis
dias se y presente igualmente la certificacion
que le está pedida, y ejecuten.

Juanza del
Alcayde de
la Carcel.

Hicse presente que convingiente a lo
acordado por el Ayuntamiento para que D.
Antonio Martinez, Alcaide de la Real Carcel
de esta Villa cumplase la fianza que tenia
dada hasta cubrir los cincuenta y cinco mil
\$ que se le pidieron habia presentado tres
vales de no cientos para de la creacion de
primero de Mayo de mil ochocientos diez y
ocho, suplicando que se le admitiese dando G.
cubierta la referida fianza. Y se acordó: Que
a los Sres. Comisarios se les avisase.

Comunado de San
al lugar de San
de el Pecos.

Se leyó un memorial de Benigno Mar-
tin, Procurador General del lugar de San
al Pecos, fecha primero de este mes, en el que
se que por la subdelegacion general se confie-
ran mil fanegas de tierra corruptas a los pro-
pio de dicho lugar, y como precisa la presenta-
cion de documentos de su pertenencia, replica-
ba al Ayuntamiento se serviese dar orden
al Archivero para que busque los citados do-
cumentos, y se entreguen las certificaciones q̄
pida para acreditar la pertenencia de las in-
muniadas tierras. En acuerdo: Cae al Ar-
chivo para que señalando el Procurador Ge-
neral de San al Pecos lo que necesita
se le dé la certificacion que pide de lo q̄ con-
tiene y fuere de dar.

Alcalde de San
al Pecos

Se dio un testimonio del Sr. Dn. Victor
Antonio de Arvizu, en fecha tres de Mayo
anterior donde fei se que por exoneracion
del Alcalde del barrio del Sr. Dn. Casimiro
Belguera y a propuesta de la Dn. Dn. Dn.
habian comprado los Señores Alcaldes de San
al Pecos en Sala plena a Dn. Pecos de la Casa de

en el hallaron en las casas Comunitarias
se le mandó entrar en este Ayuntamiento, y se
le recibió e hizo el juramento acostumbrado.
En acuerdo: Dado por certificacion.

Demanda
sobre mil
de la iglesia
del Sr. Martin

Dio cuenta de un oficio dirigido al Sr.
Dn. Corregidor por el Sr. teniente Dn. Angel
Fernandez de los Rios, en que dice que por
comision de la Regencia Junta de castellan
esta entendiendo en la practica de varias di-
legencias con motivo del expediente que se
formó en la misma a instancia del Sr.
Abad y comunidad del Sr. Martin, contra Sr.
Farron, Dn. Sebastian Perez, y Dn. Nicolas Mar-
tin, sobre reclamacion de los terrenos comu-
nados en la demolicion de la iglesia de dicho Monas-
terio, y que para la prueba que ha propu-
sto la parte de dicho Martin, pide por
un testi de que acompaña copia se ponga
testimonio del acuerdo o acuerdos celebrados
por el Ayuntamiento para que se procediese al
derrite de dicho Monasterio en cuya virtud
se dio principio a la demolicion, a fin de
obtenerlos dice, y que ha mandado dicho Sr.
teniente se pase el citado oficio a efecto de que

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

no expresándose reparos al Ayuntamiento se
siria disponer se ponga certificacion de lo
que se solicita en dicho tomo. Y se acordó:
Cese al Archivo para que ponga la certi-
ficacion que se solicita de lo que cuentan
y fuere de dar; y hecho sea cuenta con ella
para acordar lo conveniente sobre su entrega.

Documentos }
de extrangera }
Visto lo que informa el Archivero de la
Hacienda en el expediente suscitado en el año de
mil ochocientos toca, por Nicolas y Juan Ben-
ta, para que se les permitiese en permanencia
en Madrid, a el cual se hallan unidas diferen-
tes certificaciones originales que refieren un
dicho sacarse de el pretendido implor con certifi-
caciones la falta que se ha dicho interve-
nir los hace. Y se acordó: Como propone el
Archivero en el caso se que accierte el inte-
rimo que las pide.

Com. J.º de }
Paul Rodriguez }
Hayan presente el expediente convalidado
a solicitud de J.º Rafael Rodriguez, empleado

en la Direccion del Real Canal de Manzana-
nos, sobre que se le cometa la tierra de distin-
cion por accion instable por haberse hallado
en la defensa y ratos hechos en los primeros
dias de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
que ha informado la diputacion del Partido
y expuesto ella Procurador General de no ha-
llar reparos en la comision, y que dirigido
el exped.º a los J.ºs de la comision le debuel-
ve para que el Ayuntamiento resuel-
va si se le ha de dar por accion instable,
que en concepto de la comision debe con-
versarse segun se ha hecho a otros de igual
las circunstancias. Y se acordó: Con la
comision e insinuasele en la testa

Diene cuenta de lo que in-
forma el Visitador de Propios relativo
a el agua que se hizo a favor de Madrid
de la tierra en el camino de Alcala
su estangue y surra en el año de
mil ochocientos ochenta y tres y que

Tierra y m-
era fuera de }
la Puerta de }
Alcala.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

por consiguiente esta probado ser de
esta posesion propia de esta villa, y que
segun tiene entendido a una de las No-
rias que Madrid tiene en las inmediacion-
es de esta corte, para que en los casos de
escasez de agua pudiese proveerla en la
parte posible. Y se acordó: Contestase
a los Señores Directores de Rentas, lo q^o
resulta en cuanto a la propiedad de es-
ta finca a favor de Madrid, segun ha-
ba entendido el Señor Secretario.

Yo el Sr. D. Mariano
de
D

189
Ayuntamiento extraordinario de 6 de Febrero de 1820.

Señores

Corregidor
Ayuntamiento
Donnillito
Paloma.
Leyva.
Tierra.
Correille.
Moralon.
Socudo.
Suri.
Fluornillo.
Baqueo.
Alvarez.
Martinez.
Sociales.
Carrasero.

Alcalde de la
Celda. de
guacil m^{or}
Por avisos del
Ayuntamiento.

01170
En la Villa de Madrid a sus veintidos
de mil ochocientos veinte, habiendo precedido
Unanimemente al Illmo. Sr. Corregidor y de-
mas Señores que componen la tabla del
Ayuntamiento para su concurrencia a
las causas Consistoriales y hora de las diez de
la mañana, en traje de ceremonia a fin de
celebrar el sorteo de los diez sitios de a tenimien-
to de cada uno acordados por S. E. con
aprobacion de S. M. en favor de diez huecos
mas puros naturales i fogas de vecinos de es-
ta propia Villa, en solemnidad del felice an-
lance del Rey N. S. con la Reyna N. S. ^{ra}
María Josefa Amalia de Sajonia. Se reu-
nieron los Sres. conseres al margen, y a
presencia de un numero crecido de personas
de ambos sexos que asistieron a presenciar
el acto en virtud de los avisos dados en los
diazos de los dias primeros y cinco de este
mes, se leyeron las listas de pretendientes

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

a dichos lotes, que se hallaban con las circunstancias necesarias para ser sorteados, y las cedulas en que constaban sus respectivos nombres sacadas principio a la operacion por el Quartel de Afijeros, e introducidos el Utrero Sr. Corregidor las cedulas por su orden en un cantaro de plata y en otro, igual numero en blanco con una de ellas que sea Dña. las que se fueron sacando sucesivamente por los Señores del Colegio de S.^{ta} Justina que las entregaban, las de los nombres al mismo Utrero Sr. Corregidor y las blancas al Señor Secret.^o mas antiguo, habiendo tocado la suerte en dicho quartel de Afijeros a Nicolasa de la Vega, hija de Fran.^{co}, difunta y de Sabrida Igüero, que vive calle de Novamatabayas numero ocho cuarto seg.^{do} =

En seguida se procedió a igual operacion

70
por el quartel de San Fran.^{co} y tocó la suerte a Rosalba Soria, hija de Anan, difunta, y de Maria Alameda que vive cababaja numero diez y ocho quarto tercero.

Despues se continuó el acto p.^o el quartel de S.^{ta} Justina y sucesivamente por los demas quarteles saliendo las suertes de estos en la forma siguiente:

Por el estado quartel de S.^{ta} Justina a Damiana Ribera, hija de Anon, y de Elvira de los Dolores Gomez, difunta que vive placuda del Angel numero veinte y seis.

Por el de Maravillas a Sotrodi Sauto, hija de Blas y de Sotrodi Hernandez, difunta, q.^o vive calle de Baluarte numero prim.^o q.^o p.^o

Por el de Arroyos a Maria Rorja, hija de Sobrotero y de Antonina Delgado, difunta, que vive calle de las Damas y Primavera numero veinte.

Por el de Parquillo a Jose Valdes, hija de Manuel, difunta, y de Maria Hernandez, q.^o vive calle de Bolan numero trece.

Por el de S.^{ta} Martin a Maria Or

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Agremiada

Dice cuenta de lo informado por el arquitecto mayor en este de este mes á virtud de lo mandado por el Consejo para que examinase en el arte de Agrimensura á D.^o José Antonio Rodríguez, manifestando lo había examinado, ejercitándole, experimentándole, y examinándole en todas aquellas mas principales reglas, divisiones, proporciones y problemas de la aritmética, geometría, medición, y levantamiento de planos, que son precisos e indispensables para el uso del citado arte de Agrimensura, y afirmar, y que respecto haberle hallado instruido en ellos lo suficiente para el objeto, por lo se ofrece reparo alguno acerca de la conveniencia del correspondiente título que se solicita. Y en su inteligencia: Se accede. Hagase presente al Consejo lo que manifiesta el Arquitecto mayor, y que se tome el Ayuntamiento que expone cosa alguna en contra de la solicitud

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

de D.^o José Antonio Rodríguez, a cuyo fin se dirija certificación de este expediente a aquel supremo tribunal

Dilecto

Se leyó la minuta de anuncio al público para insertar en el diario, acerca del sorteo de Dtos. expedientes el día seis de este mes. Y se acordó: Se aprueba suprimiendo las que se citan en haber estado en suerte, y señala se el término de un mes para recoger los documentos que han presentado los pretenses dueños á quienes en las ha caído la suerte.

Señaló en la
Junta de los
dichos de
Cuentas

Hicose presente la minuta de informe á S.M. que hace el Excmo. Ayuntamiento relativo al expediente sobre aumento de sueldo á D.^o Justino Domínguez, Señor de la Junta Directiva de los derechos de Cuentas. Y se acordó: Se aprueba, pongase en tiempo firme y dirija.

Dice cuenta de que D.^o Juan

Casa

Inmortal Casariego, dueño de una casa en la calle de las Fuentes y la tentes, solicita manzana con cincuenta catorce prorrato memorial solicitando licencia para construir de nuevo y arreglar sus fachadas según el plan que presentaba del Arquitecto D. Juan Antonio Luebo, y que pasado al Sr. Comisario del Cuartel para que oyesse al Sr. Arquitecto mayor informase, en su los efectos reparos en la concesion de la licencia, observando el plan presentado, y demás reglas generales que hace. Y se acordó: Concesion la licencia con arreglo a lo que se informa.

Cruz

Viene el expediente camado a solicitud de D. Juan Ignacio Barranguero, administrador que ha sido de tabacos en la villa de Laza y vicino de estalente, para que se le conceda la distincion como labera defamulta, que se halla ba en ella en los primeros dias de Diciembre de mil ochocientos ochos, cuyo expediente ha pasado a la Secretaria la comision, con vista de hallarle corriente. Y se acordó: Calificarse le y que se le entienda en la testa.

Hicieron presente el expediente



de Sr. Correal de Oroya, Comisario de Sueros jubilado, y lo que dice el Sr. Procurador Gen. de debér otorgar mediana a la Diputacion p^a que diga si ora o no caben defamulta. Y se acordó: Como dice el Sr. Procurador General.

D. Sr. Junta.

Viene el expediente camado a solicitud del Sr. D. Julian de Fuentes, sobre el uso de la Cruz que ha devuelto a Secretaria la Comision con vista de que debe pasar al Sr. Procurador General, con el de rehabilitacion. Y se acordó: Como dice la comision.

Fran. Col. R. Maura

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

38

Ayuntamiento de So. de Tebeiros de 1820.

Señores
Corregidor.
Montaos.
Amans. P.º
Lago.
Arenán.
Larrillo.
Suzman.
Sivi.
Yerradio.
Alvaroa.
Obr. General.

Subdelegado de
So. de Tebeiros.

En la Villa de Oñativia a diez de Tebeiros de mil ochocientos veinte, reunidos los Señores ayuntados al margen en una de las Salas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento se dio principio a él con la lectura de los acuerdos hechos en el anterior y se hallaron conformes.

Dice cuenta de un oficio del Ilmo. Señor Corregidor Jha. en este mes insertando el que le dirigió en siete el Tenor Subdelegado general de Oñativia delamara P.º Andrés Sánchez de Oñativia, y la Real orden comunicada a este con Jha. de el mismo por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que dice así: " Con Jha. de hoy se ha firmado el Rey N.º S. dirigirme el Real de orden siguiente: En mi decreto especial de cuatros de Oñativia último tubo a bien resolver que los fondos de penas delamara y gastos de justicia, que por su naturaleza son p.^a a corregir los delitos mismos que los producen,



migrar los Códigos, arreglar los depositarios y facilitar la seguridad del Estado, estableciendo a disposición del Ministerio de Gracia y Justicia de vuestro cargo. Haviendo presente las dudas que han ocurrido en su ejecución, con motivo de lo celebrada en varias R.º Cédulas y ordenes que formaron su último estado hasta mi citada disposición: quiero que quedando en efecto en esta parte lo dispuesto en ellas, la Superintendencia de penas delamara y gastos de justicia corra unida al Ministerio de vuestro cargo, y que como Superintendente que es nombre de este ramo, dei las ordenes mas oportunas para la dirección y recaudación de un fondo a fin de que puedan invertirse en su objeto, sin q.^º en ellos se incorde en entenda el Ministerio de Hacienda. Foudraute entendido y lo comunicareis a quien correspondiera para su

cumplimiento. De otra expresa de S. M. lo
tratado á V. S. para su inteligencia y demás
efectos correspondientes al cumplimiento de la
dicha soberana determinacion en la subdelegacion
de su cargo. Lo que insertaba el mismo Ilmo.
Señor Corregidor para justicia del Ayuntamiento.
Y se acordó: Queda el Ayuntamiento entendido.

Institución de la
S. M. en unanimes.

La Secretaria hizo presente que en
veinte y siete de Enero anterior se comunicó
orden á la justicia de Toledo en virtud de lo
acordado el día veinte y cinco, para que en el
termino preciso de ocho dias formase, y remi-
tiese la inmatriculacion de sugetos para la eleccion
y nombramiento de los empleos de dicha jus-
ticia en el presente año, y que no le habia con-
sido. Y se acordó: Pasar al Ilmo. Señor
Corregidor.

Entes el Señor Martinex.

Certificaciones
de los terminos
en Toledo y Ponte.

Se leyó un oficio del Archivero fecha ocho
de este mes con el que acompañaba tres cer-
tificaciones de documentos relativos á los ter-
minos de Madrid en los de Toledo y Ponte, con



siguiente á lo consulto por el Ayuntamiento
en toce de Enero ultimo, mandándose certificar
de lo que contare y fuere de dar de los docu-
mentos que remítase al Procurador General
de Toledo; advertiéndose que la certificacion
tercera lo era de una copia simple de un tes-
tamento dado por Andres Vardenas, cuyo ori-
ginal, segun resultaba en la cubierta se en-
trógi á D.^o Antonio Martinex de Salazar, Secre-
ta-rio que fué de Camara, sin duda con moti-
vo de la emagenacion de los Montes del Pardo,
y un aparcamiento general que el Rey D.^o
Fernando executó en persona, el año de mil
ochocientos treinta y nueve por la cual se es-
taba no tener Ponte terminos algunos; y que
convendria mucho reclamar el estado de
manto. Y se acordó: Pasar á los Señores Comi-
sarios de Ponte, segun lo acordado en toce
de Enero, y tres de este mes, y que al Coridano
D.^o Juan Villa y Obis cumpla con lo que les

esta mandado viage la multa de cincuenta re-
cabo.

Sobre el deficit
de las rentas
de Madrid.

La Secretaria tiene presente que ha in-
tado de orden del Consejo se causo expediente de
propone arbitrios para cubrir el deficit que
multa a los ingresos de Madrid para honrar
sus Obligaciones, y después de pedidos varios
informes a la Contaduría, y visto los Sres.
Procuradores en el asunto se nombro una
Comision en el Ayuntamiento de quatro re-
daga de mil ochocientos tres y ochos, compo-
nida de los Señores D. Manuel Gonzalez
Montano, Regidor, D. Vicente de la Torre
Numeroso Diputado del Comun, y Procurador
en General y leonense para que tratasen
y propusiesen en el particular, que se pasó
a la Comision dicho expediente entregandose
al Sr. Montano, y que no se habia devuelto
ni contaba en Secretaria otro tramite. De
acuerdo: Que mediante haber cesado el Señor
D. Vicente de la Torre Numeroso, se nombra
en su lugar al Sr. Diputado D. Manuel La
Comision, encargando a la Comision despacho

ha. certifica^{da}



el expediente a la mayor brevedad posible.

Archivos
de Madrid

Se cuenta de una representacion
del Archivero fecha siete de este mes solicitando
de por las razones que expone, se agregase al
Archivo uno de los Porteros de su confianza
para que se emplee en el caso, viajar y subir
legajo, recoger recibos por las fincas y en
otros iguales materiales, para que los
especiales presten un trabajo mas util y mas
propio a su dase y comissiones. Y acordado:
Que a los Sres. Comisarios de Casas Comunita-
riales y a los de Archivos.

Entró el Señor Naranillo

Señor D. Juan
Sebastian de
la Torre

Se leyó un oficio que en siete de este
mes dirigió al Sr. Comisario de Bispas D.
Manuel Carrillo, el Abogado D. Antonio
Martel, diciendole que para despachar el
expediente que Madrid sigue en la Subde-
legacion de Matronas, sobre propiedad de

unas horas existentes en el termino de San Sebastian de los Reyes, era preciso le remitiese los documentos que acreditan la propiedad, e instrucciones en que pudiese justificar el escrito que se habia exponna de dicho via siete a su buelta y habia p[er]dido termino, lo que parecia justo al citado Sr. Comisario y que el Ayuntamiento se sirviese mandar que el alcaide a quien correspondiese lo ponga a su disposicion:

Y se acordó: Como lo dice el Sr. Comisario.

Agente de Madrid } En este Ayuntamiento manifestó el Sr. Secretario que los Señores de la Comision de pleitos y Procurador General y Consejo se habian entregado el expediente relativo a la plaza de Agente de Madrid, dando su dictamen con fha. del dia once, lo que hacia presente a S. E. a fin de que se sirviese señalar via para la provision de la citada plaza con arreglo a lo resuelto en once de Mayo ultimo. Y se acordó: Se señala para el punto proximo dia y hora de otro mes.

Aumento de Meritorios }

57.
Se leyó la minuta de representacion p.^a I. M. relativa al aumento de 20 meritorios del Excmo. Ayuntamiento Y se acordó: Pasa a los Sres. D.^s Severiano Paez Navarrete, Regidor, y Procurador Justicia General, y ha mandado corrimento, pongase en limpio forma y dirija.

Puerta de Atocha }

Viose la minuta de representacion a I. M. que ha otorgado el Ilmo. Sr. Corregidor a virtud de lo acordado en vuete y ocho de Diciembre ultimo relativa a la construccion de una nueva Puerta de Atocha. Y se acordó: Apruobarla y que se ponga en limpio, firme y remita a dicho Ilmo. Sr. Corregidor para que se sirva darla la direccion correspondiente.

Huerta cedi da a la Reyna }

Diere cuenta de un oficio de S. M. que el Baque, Comisario principal de recaudacion del Real publico cementario el q.^o le ha pasado la direccion, y acompañado de nuevo de interese de Valor de lo que se entregaron en pago de la hacienda titulada de Romero, que está en Madrid a la Reyna N.^{ta} y han resultado en

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

in admittit, e igualmente una certificacion de la retention de su valor de ciento cononceos para de Enero de ochocientos catorce, que tambien se viene en pago, a fin de que el Ayuntamiento acuerde si le reintegre de los equivalentes de unos y otros, y que en J. C. reclamar por el vider entregado, y terminarse enteramente este punto.

Y se acordó: Que al Sr. Ferrer D.^o Manuel de San Vicente, que corrió con la adquisicion de este papel moneda para que en su lugar haga se le entreguen otros por los sujetos de quienes los recibió, a fin de darlos al crédito publico.

Casa: Platerias.

Hize presente que a comienzo de la de lo acordado en once de Enero ultimo me ha representado D.^o Bernardo Ferrer, dueño de las Casas numeros ocho y nueve, en la Calle de las Platerias acompañando

58.

un plano por lo respectivo a la del numero ocho, y lo q.^o es indispensable hacer en cuanto a la del numero nueve, y que pasado con los antecedentes al Sr. Regidor Comisario del Puerto, a fin de que oyesado al Sr. Argueta mayor informe manifiesta que se halla inconveniente en q.^o la casa num.^o nueve quede en los terminos q.^o se halla, excepto el hueco de la puerta que deberá reducirse a solo ocho que q.^o queda con la solida y el buen orden que corresponde, bajo cuya precisa circunstancia, se encuentra obstaculo en la concesion de la licencia para la construccion de la fachada de la casa num.^o ocho, con arreglo al plan y demás reglas que señala; y el Sr. Regidor Comisario se conforma con lo mismo. Y se acordó: Conceder la licencia para la ejecucion de las obras en los terminos que se espone.

F. CO. P. B. M. de M. de M.



Ayuntamiento de 17 de Febrero de 1820.

Señores

- Corregidor
- Alc.
- Amante 3.^o Jui.
- Salva.
- Xaramilla
- Paloma
- Castañeda
- Dávalos
- Lepo
- Corribe
- Soriano
- Alvarado
- Sancho
- Benito
- Sisti
- Herralde
- Cañas
- Salvador
- Alvaros
- Fern.
- Vera
- Alvarado
- Núñez
- Soriano
- Don Simón

Plaza de Ayunta
de Madrid.

En la Villa de Madrid a diez y siete de
Febrero de mil ochocientos veinte, reunidos los
Señores anstados al margen en una de las
Salas leonstitucionales para celebrar Ayunta-
miento, se dió principio á él por la lectura
de los acuerdos hechos en el anterior y se ha-
llaron conformes.

Habiendo procedido llamamiento ante
síam al Mtro. Sr. Corregidor y demás Señores
que componen la tabla de Ayuntamiento,
para su concurrencia á este á la hora acostu-
mbrada á fin de proveer la plaza de Regu-
te de Madrid, que se hallaba vacante por
faltamiento de D.^o Domingo Lebatón, y
verificada la asistencia de los Señores que
se expresan al margen se dió cuenta de lo
expuesto por los Señores de la Comisión de

de pleitos y Señores Procuradores en cines
de este mes proponiendo se dió los protomun-
tos á dicha plaza los que juzgaban más
acto y con las circunstancias necesarias p.^a
el buen desempeño de lo negocio se acordó en
su concepto D.^o Manuel Hernandez de los Rios,
D.^o Fran. Co. Paritay, D.^o Santiago Arroyo, D.^o
Joaquín Sanchez Morian, D.^o Juan de Dios
Borja, D.^o Vicente Parle, D.^o Donato Lecan
ra, D.^o Hidero Lora, D.^o Vicente Escudicabal,
y D.^o Mauricio de los Alarcón, sin que el
orden con que iban escritos se debiese conser-
var por se preferencia para la eleccion,
ni de ventaja en cualquiere, que la Comisión
opinaba que cualquiera de los diez que se
hien electo correspondiera á los votos de los
Comision y del Ayuntamiento.

En seguida se vieron 20 memoriales
presentados supues referencias y remitidas
las listas uno de D.^o José de la Fro-
che, Agente de Negocios, otro de D.^o Vicente
de Arta, en solicitud de la citada plaza de



Agente, ofreciendo el segundo servir la agencia y la Plaza de Procurador del Consejo, (vacante por fallecimiento de D.^o José Ortiz de Ervina,) por un solo estipendio. Dignos se leyó un memorial de D.^o Gabriel Sabatón, hijo del difunto D.^o Domingo, solicitando, que en atención ha haber quedado huérfano y reducida al mas miserable estado, se sirviese el Ayuntamiento, ^{to} señalarla por vía de pensión alimenticia la cantidad diaria que fuere de su agrado. Acto continuo fue presente el Señor Secretario, para que S. E. procediese con todo conocimiento en la provisión de esta plaza; que con motivo de la vacante ocurrida en el año de mil ochocientos cinco, mandó el Consejo en tres Decretos del mismo, se hiciese por votos publicos, lo que se ejecutó en once. Que del expediente formado en los años de mil ochocientos

cientos diez y siete y mil ochocientos diez y ocho, sobre votar en publico o en secreto, precedido llamamiento y con vista de antecedente se había acordado en veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos diez y siete, que las votaciones se hiciesen en publico a menos que en aquel acto no hubiese motivo para acordar se hiciese en secreto; y que por tanto Dios los expedientes del asunto a los Procuradores para que informasen sobre la materia. Que el Sr. Procurador General expuso que aunque por una Real Cédula se dio y cesó de Diciembre de mil quinientos setenta y cinco, se mandó que fuese en secreto, había una orden del Consejo de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos quarenta y ocho, en que se previene que la elección de Mayordomos de Propios se hiciese en voto publico, por lo que era de opinion continuarse esta practica. Que el Señor Procurador dijo a su vez que estando mandado por la Real Cédula citada de mil quinientos

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

sesta y cinco que el Ayuntamiento votase
en voto en todas las elecciones de oficios y
otros cargos, así temporales como perpetuos
pena de cincuenta mil maravedís, y no
constando resolución posterior en contrario,
no sólo no podía dejar de hacerse así, siem-
pre que ocurriese, sino que en cuanto sea
siento se ha votado en público, lo es con
una notoria infracción de la ley, con multa
y con mérito para incurrir en dicha pena.
Dio voto en Ayuntamiento de siete de Julio de
mil ochocientos veis y ocho, se acordó, pasar
el expediente al Sr. Corregidor el que se se-
vió extender en este particular diciendo:
que esta debía callar delante de la ley, y
existía la de diez y seis de Diciembre de
mil quinientos sesenta y cinco para que
se votase secretamente: que según resulta
del expediente hacia mas de un siglo

que esta ley no se ejecutaba, pero en constaba
que estaba derogada y por consiguiente ha-
bia de ser y debía ejecutarse, pues una provin-
cia abusiva de cien años, no se podía infringir
una ley vigente no era un motivo para con-
tinuar infringiendola cuyas expresiones y este
particular se habian votado en Ayuntamiento de
diez y siete de Noviembre de dicho año, proce-
dió lo mismo, y en su inteligencia y la
de la orden del Rey de siete del mismo Nov.
para que la provision de la vacante de Pro-
curador General se hiciese por votos secretos
previamente, y celebrada votacion resulto
ser lo acordado que se hicieron en secreto,
conforme a lo mandado por la ley, las que
se ejecutaron en las elecciones de oficios y otros
cargos y comisiones.

Interes de Dho Ayuntamiento se tra-
te y conferencié acerca de si debía ser en pu-
blico, o en secreto la provision de la plaza
actualmente vacante, y el Sr. Tenor Cor-
regidor propuso se votase lo que, se practica

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

en la forma siguientes:

El Sr. D. Manuel Gonzalez, Diputado dijo: que se hiciera la votacion en secreto.

El Sr. D. Manuel de Nóbrega, tambien Diputado dijo, lo mismo.

El Sr. D. Gonzalo Martinez, Diputado dijo: que se hiciera en publico.

El Sr. D. Pedro Navarrete de Urea, Diputado. P.^o

El Sr. D. Juan Luciano de la Torre, Diputado. P.^o

El Sr. D. Benito Alvarez, Diputado, dijo: q.^o en secreto.

El Sr. D. Manuel Calmiera, Diputado, P.^o

El Sr. D. Antonio Bagues, Diputado, P.^o

El Sr. D. Juan Bautista Hermillo, Regidor. P.^o

El Sr. D. Rafael de Soria, Id.

El Sr. D. Joaquin de Morales Id.

El Sr. D. Antonio Gonzalez Sanchez dijo: que en publico.

El Sr. D. Juan Pedro Morales, dijo q.^o en secreto.

El Sr. D. Rafael Pizarro de Guzman el Bueno, dijo: lo mismo que el Sr. Sanchez.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

El Sr. D. Manuel Corvillo de Albornoz, dijo: lo propio que el Sr. Morales.

El Sr. D. Juan José Lopez dijo q.^o en publico.
El Excmo. Señor D. Pedro Davalos Santaolalla dijo, que en secreto.

El Sr. D. Juan de Castaneda. P.^o

El Sr. D. José Pacheco Ugarte. P.^o

El Sr. D. Severiano Pizarro Naranjo, dijo: que en publico.

El Sr. D. Domingo Sierra y Salas, dijo: que en secreto.

El Sr. D. José Luis de Arana, dijo que en publico.

En este estado se preguntó si algun labrador queria regularse antes de votar el Sr. D. Diego del Rio, que hacia de Decano, y no hubo algunos que lo hiciera.

El Ciudad. Sr. D. Diego dijo q.^o en publico.

El Excmo. Sr. Corregidor dijo: lo mismo.

Y hecho el correspondiente escrutinio de

votes, resultó por el mayor numero de ellos que se votase la votacion de la referida plaza de Agente en secreto.

Antes de proceder a ella y con motivo de la solicitud citada de la hija del difunto D.^o Domingo Sabalera y con vista del antecedente de la Viuda del Agente que fue D.^o Pablo Barrin, se acordó: de conformidad que el sueldo que saliere nombrado sea y se entienda con la calidad de entrar a lo que resultare de los sueldos, en cuanto a si estima asignar alguna cantidad de esta para la hija o para la Viuda del difunto Sabalera, mediante a eso por el Ayuntamiento gravar dicha plaza, sin tampoco a los fondos publicos.

En seguida se procedió a la votacion en secreto, precediendo el repartimiento de listas impresas con los nombres de los pretendientes y salio desde por mayor numero de votos D.^o Manuel Fernandez de los Rios, a quien se nombra bajo las mismas obli-



gaciones que se impusieron al antecesor a saber, la de llevar dos cuadernos donde se escriban todos los negocios que estan pendientes así formos, como de gobierno, entendiendo que en estos los que pidiere de resolucion de J. del. Tribunales y demas a consecuencia de consultas que se hubieren hecho pasando una copia de ambos a la Secretaria de Ayuntamiento, y otra a cada uno de los Señores Procuradores y Sindicos: que en el primer Ayuntamiento y Junta de proprio de cada mes se presente a dar cuenta del estado de todos los negocios respectivos para tomar nota de ellos en los cuadernos de Secretaria, citando los Señores Procuradores general y Perreneros, de traer los apuntes en sus copias: que deban presentarse diariamente en las Secretarias a recibir los expedientes que deban pasar a los

Señores de Ayuntamiento, y tres veces a la le-
mana en casa de los Señores Procurador ge-
neral y Corregidor para lo que queda con-
vino en servicio del publico. Fue faculte a
los Señ. Comisarios de pleitos todas las auto-
rias necesarias para el cumplimiento del auto
acordado concerniente a uno del título del Con-
sejo del Rey de que le instruirán estos Señ.
res para su puntual observancia, como tam-
bien de las demas obligaciones q.^l estovieren
adicional para el mejor desempeño de la
plaza de Agente, a cuyo fin se remita el
expediente con los antecedentes a los mis-
mos Señores comisarios de pleitos.

Noticia.
libro citará
Madrid.

Hicose presente que por J. de J.
Señores de la Real Chancilleria de Vallad-
olid, se libro Real provision de dar esta
de conocida a pedimento de D.^o Tomas de
tenio de la illudrid y de otros, Comisario
ordenador de los Reales cogeritos y vecinos
de utacite, el qual se habia mandado
guardar y cumplir por providencia del

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

64

Alfonso Sr. Corregidor y que se citase al
Ayuntamiento para que nombre un Señor
informante que asista a las diligencias q.
se operasen en el distrito de las cinco leguas
de esta Villa, segun previene dicha Real
provision habiéndose acreditado la necesidad
en ella el interesado con citacion y asisten-
cia del Señor Procurador General. Y se
acordó: Darse traslado por citados con di-
cha Real provision y para las diligen-
cias que se operasen en el distrito de las
cinco leguas de esta Villa, se nombra al
Señor Regidor D.^o Juan José Lopez.

Expediente
de 2 y 4. p.^o

Se leyó la minuta formada p.^o el
Alfonso Señor Corregidor, convingente a lo
acordado en quatro de este mes sobre el conpe-
niente relativo al 20 y diez por ciento. Y se
acordó: Vuelva al mismo Alfonso Sr. Regidor q.
estuviera ocupadas las sumas que se estan en dicha

manifiesta para que se sirva hacer la variacion
que lleba entendida S. M.ª.

Teatro, 10-
bre obras }

Dize cuenta de un memorial de Ber-
nardo Gil, autor de la Compañia del teatro de
la Cruz dirigido por los Señores Comisarios
en diez de este mes, solicitando se quite de
nuevo todo el teatro y que se hagan algu-
nos pequeños reparos de que pasaria en-
ta a dichos Señores. Y se acordó: Vuelva
a los mismos Señores Comisarios de tea-
tro para que con vista de las Escrituras
de arrendado vejan lo que estimen.

Libro abrir
el archivo p.
una certifica-
cion de N.º de

Dize cuenta de un memorial de Gas-
par de la Cruz, Secretario de Estado y
de Gobierno del Consejo de Estado, en solicitud
de que se le diese certificacion del abastam.
to de N.º de trigo que se le hizo en el año de
mil setecientos setenta y cinco p.
haberle extraviado la que entonces se le dio. Y
se acordó: Dar por el abastecedor la certifica-
cion que se solicita, a cuyo fin se habrá
el archivo donde se custodian estos papeles el
día y hora que señala el N.º de la Compañia

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

65

para que los autos oportunos para la conser-
vacion de los libros con las llaves, bajo la pro-
tecta de que no pase perjuicio en sus derechos
y regalías a los libros y remas que los dichos
libros en arrendar y renar por esta diligen-
cia, y se estar el estado interesado a lo que
se remita a la representacion que está
pendiente en el Consejo sobre el particular.

Enm. Villa }
y Hier. }

Se hizo un apose del libro N.º Juan
Villa y Hier. fecha diez de este mes contestan-
do a lo que se le presentaron en diez y nueve
de Enero y quatro del corriente para que
pudiese testimonio de un apose hecho por
los años de mil quinientos noventa y nue-
be al de mil seiscientos treinta del libro de
Comunas manifestando las dificultades q.
se le señalaba para encontrarse los regis-
tros de aquel tiempo, sin ordenacion de fe-
chas, indices, ni formalidad debida, a que se

agregaba que por el transcurso del tiempo se hallaban deterioradas y comprometidas las pajas en mucha parte, segun lo habia visto el Procurador de Sobado a cuya instancia se mando poner dicho testimonio y en su inteligencia se acordó: Que en el termino de un mes cumplido el termino 9.^o de Junio de Villa y Obis con lo que le esta mandado, dando cuenta cada semana de lo que se adelanta, y por ahora se suspende la multa que se le impuso por acuerdo de diez de este mes.

Cruz.

Viene una carta que ha pasado la comision de examen de expedientes de baja de distincion en que a consecuencia de la Real orden de diez y siete de Diciembre ultimo acompañada una instancia de D.^o José de Utrera, Regidor de Sevilla, pidiendo la referida baja; dice que hay inconformacion en que se le mande proscribir mensualmente expresando la causa donde vive durante su permanencia en esta Corte, y en



posterior residencia hasta la esta época. Y se acordó: Con la comision.

Valer. Huac. }
a J. de.

Dime cuenta de un oficio del tenor de la cedida a J. de. } serora D.^o Manuel de San Vicente de que practicara las diligencias conducentes a la adquisicion de los Valer y recibos de intereses equitativos a los que se han rebuelto por el crédito publico. Y se acordó: Que el Ayuntamiento enterado.

Palacio de }
Buenavista

Hicieron presente camadas sobre recoger varios papeles, y expediente relativos a la renacion del Palacio de Buenavista y fincas adyacentes, hecha a D.^o Manuel Godey, y lo que acerca de ello contesto ultimamente el Excmo. Sr. Director del Crédito publico y lo que expusieron los Señores Procuradores cesantes. Y se acordó: Pase a los actuales Señores Procuradores para que vigen lo que estamen sobre el particular.

Reclamacio-
nes al Cabildo
de franceses

Dem cuenta del expediente causado
sobre reclamaciones del gobierno francés, y
que hallándose ultimamente en poder de
los Sr^s D^{ns} Rafael Reynalte, y D^{ns} Manuel
Diaz Herrera, Comisionados para represen-
tar a S. M. el Cabildo por nuestros gobiernos
de lo suplico en virtud de sus ordenes, manifi-
estan las causas por que se han podido de-
pachar, y que nombrados ya el primero
Comisario Judio general y cesar el segun-
do en el cargo de Diputado del Cabildo de bu-
den el expediente a Secretaria para que
dando cuenta a este Ayuntamiento se sirva
nombrar otros dos Señores Comisionados
que formen dicha representacion. Y se
acordó: Nombrarme a los dos Señores Regi-
dros Comisarios de pleitos a quienes se
pase el expediente.

D. Cajon }
de bonos.

Vice un oficio del Sr D^{ns} Vicente de la
Torre Brumeros, Diputado que fue del
Comun fecha catorce de este mes en que

participa las diligencias practicadas para
la redencion de Cajon de Bonos
que se remiten para las reclamaciones al
Gobierno francés, y acompaña notas de lo
pagado a los Arrieros en su remision y re-
dencion asi por dicho Señor que son noventa
maranta y dos L como por el Aguacil ma-
yor D^{ns} Juan Suarez, que son ciento cincuen-
ta L de cuyas cantidades espera que el dicho
Ayuntamiento responderá en reintegro. Y
enterado dicho Excmo Ayuntamiento de que
el Cajon de Bonos se puso en Secretaria, y se
pase a Contaduria para la liquidacion de
los suministros de D^{ns} Pedro Sanchez Frago, y
habiendo quedado en dicha forma. Acordó:
Quedar enterado, y que pase a la Junta
de Cerrios para que libere el importe de la
contribucion de dicho Cajon.

Fco. Ant. de Harro
Man. Ant. de Harro

Ayuntamiento de 22 de Febrero de 1820.

- Señores
 Don Juan José
 Pico
 Salas
 Novanilla
 Tolosa
 Arana
 Gavi
 Murillo
 Alvarez
 Martiner
 Nolasca
Don Gab.

En la Villa de Madrid a veinte y dos de
 Febrero de mil ochocientos veinte, reunidos
 los Señores anstados al margen en una de
 las Salas Consistoriales para celebrar sesión
 pública, se dió principio á el con la lec-
 tura de los acuerdos hechos en el anterior,
 que se hallaron conformes.

Se leyó un memorial del Alcaide y Te-
 niente de la Santa Hermandad acompa-
 ñando listas de los cuadrilleros que en am-
 bos cuarteles son necesarios para la custodia
 de los campos suplicando que con arreglo
 á lo acordado por S. E. se sirviese señalar
 día para que presten el correspondiente
 juramento. Y se acordó: Hase por nombrar
 dos para tales Cuadrilleros á los sujetos que

Cuadrilleros
 de la Hermandad

se proponen por cuenta y riesgo de los citados
 Alcaide y Teniente y con la cautela de que se
 presenten á jurar el martes próximo veinte
 y nueve de este mes; y hecho se les expidan los
 correspondientes títulos en la forma acostumbrada

Silicio de cue-
 tras y quintas
 en demoras

Hicose presente un oficio comunicado
 al Utrogo Sr. Corregidor por el subdelegado de bie-
 nes inmuebles de la Ciudad y partido de Al-
 calá de Henares con fecha tres del presente mes,
 instando el auto para á virtud de denuncia
 puesta á diferendos jueces, á fin de que se in-
 viese diligencia que por esta M. H. Villa se pre-
 sentasen en el termino de quince dias los de-
 comentos de pertenencia de los sitios denomina-
 dos Cuatro y Brillas y el gilan del monte que
 dispusta Madrid. En su contestacion, la de
 haber recibidos S. H. dicho oficio, en diez y
 ocho de este propio mes; y la secretaria en es-
 te dia veinte y dos. Se acordó: Hase al otro
 dia para que buscando los títulos que se ci-
 tan se hagan presentes en el Ayuntamiento
 del martes veinte y nueve, y ejecutase con-



teniendo al Subdelegado el día que se ha recibido en pliego, y el en que se ha hecho presente a eldho. para el cual deben contar se los quince días que se cuentan.

Transacion }
de abito de }
Carbon. }
Diere cuenta de lo expuesto en diez y seis de este mes por los Sres de la Comision de transacion del abasto de Carbon con vista del recurso de D.^o Pedro Ferreras, apoderado de D.^o Juan de Vargas Basa, sobre transacion de lo que es en deber por resultas de contrata de carbon con los abastos; manifestando dichos Señores que con efecto se halla debien de catorce mil quinientos mude s. y treinta mrs. por anticipaciones para la fabrica de carbon en la zona de Rio Segulle; y que mediante tener Vargas que percibir mayor cantidad por efectos de sisa, juzgan han quedado reducida la del abasto a sus bases y se reinciende stanta y tan s. D.^o que es con rebaja de la tercera parte en que se

han comestado otros Señores; y si lo estiba s. l. debia darse orden a la Tesoreria q.^o que se rebaja dicha cantidad o que se ponga una carta de pago a la misma para que constando en aquella la entrada quedara formado cargo D.^o Esteban Baye, como en cargo de las liquidaciones y cancelar la cuenta al nominado Vargas cuando certificacion de Abundancia por exigirlo la rebaja formalidad de cuenta y razon. Yo acordó: Como se propone por los Señores de la Comision de transacion.

De provision }
y. a. de eldho. }
Hacer presente una Real provision del. M. y Señores de la Real Chancilleria de Valladolid, en fecha veinte y quatro de Noviembre del año proximo pasado de dar estado comido en forma ganada a pedim. de D.^o Esteban Ferreray Odo, con todas las diligencias practicadas a su virtud para acreditar su necesidad, legitimidad y Abundancia; y lo que sobre Edo. expone el Sr. Procurador Sindico General, con fecha catorce del pre-

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

ante, no apreciándosele reparo en que el
Sr. Ayuntamiento se señale el estado q.
le corresponde en el de Hjos. Dalgo, pero sin
abstenerle ni darle que hasta que recon-
ga la aprobación de la R.^a Chancillería,
conforme se mandaba por esta. Y enterado
de todo el Ayuntamiento acordó: señalar á
vista de D.^o Esteban Yciaray Cole, el estado de
Caballero Hijo Dalgo de esta d. H. Villa, sin
pudiendo abstenerle ni darle que alguno
hasta que por la R.^a Chancillería de Va-
lledad se apruebe este reconocimiento, á
cuyo fin se le entregue el expediente ori-
ginal con certificación de este acuerdo.

Sobre abrir
el archivo q.
certificación
de Noble

Se leyó un memorial del Sr. Alcaide
que de Toledo en fecha de este día exponi-
endo haberse extinguido la certificación
original de su admisión y la de su hijo
en el estado de Hjos. Dalgo de esta Villa

fecha en otro de agosto de mil ochocientos
setenta y cinco y suplicaba se le diese
esta certificación. Y se acordó: Darse por
el Sr. Alcaide la certificación que se solicita
á cuyo fin se abra el archivo donde se
custodian estos papeles; el día y hora que
se señale el Sr. Teniente Teniente Coronel para
darse los avisos oportunos para la consecuen-
cia de los señores con las llaves bajo la
protesta de que no gane perjuicio en sus
derechos y regalías á los señores y donas
que las disfrutaban, en arrear y demás
ta diligencia; y de estar este interesado á
lo que se remedia á la representación
que está pendiente en el Consejo sobre el par-
ticular.

D.^o Manuel
de Alvarado y
D.^o Manuel
Abarrata.

Hizo presente que el Sr. Procurador
General compareció en vista de la injusticia
que se le dirigia por acuerdo de veinte
y dos de Diciembre de mil ochocientos diez
y ocho, de D.^o Manuel de Alvarado y D.^o
Manuel de Abarrata, solicitando remunerar

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

caso por los trabajos que tuvieron en la liquidacion de cuentas a la extincion de la Contaduria de Valeros, dice que el Sr. Don Juan La Harra podria mejor informar en este asunto. Y se acordó: Expedirse al Sr. D. Juan La Harra, como Jefe que ha sido de la Contaduria de Valeros.

Expediente de
300 millanes }

Dice cuenta de lo expuesto en diez y nueve de este mes por el Sr. Procurador General con vista del expediente sobre susidío extraordinario de trescientos millanes, diciendo que la cuenta presentada por los cinco grandes mayores, comprehendia desde primeros de Junio de mil ochocientos hasta treinta y uno de Agosto de mil ochocientos nueve y el oficio del erario publico de quince de Noviembre de ochocientos diez y nueve equivalente a cuenta, por su demostracion debian pasar a la Contaduria con el expediente y su examen,

71.

compruebas, o reparos que halle. Que a la Direccion de rentas se la expetiere oficio recordandola el que se la paso por acuerdo de veinte y cinco de Enero de este año. Y que hecho asi se pase a los Sres. Comisarios de playtos para que con dictamen de los Sres. letrados de eludicio manifiesten si hay o no merito para hacer en el Consejo de Hacienda las reclamaciones que indica el Sr. Conde en quince de Junio del año ultimo. En seguida se leyeron los oficios de quator y diez y ocho de este mes comunicados por la Direccion general de rentas acompañando certificacion del valor que produjeron los derechos con distincion de especies percibidos p.^o la Sr.^{ta} Hacienda. Despues hizo presente el Sr. letrado que conseqüente a lo acordado en veinte y cinco de Enero anterior p.^o q.^o se aguarase si el Sr. D. Don Juan La Harra habia transcrito al Sr. Intendente el oficio de veinte y quator de Julio de mil ochocientos diez y nueve, lo habia verificado con efecto segun manifiesta la Secretaria del Real Excmo. En inteligencia de Edo. se acordó:

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Como se propone en el oficio al Sr. Gobernante p. haberla transcrita el oficio Sr. Corregidor, mi a la Direccion de rentas suplico haber contestado.

Agos de }
Barajas }

Dice cuenta de una exposicion del Visitador de Corpico Sr. Don Bernado su fecha siete de este mes manifestando todo lo ocurrido con motivo del agua en el termino de Barajas para que le enviara el Sr. Ayuntamiento por acuerdo de veinte y cinco de Noviembre del año anterior, y las causas que le habian movido a protestar la ejecucion de dicho agua como lo acredita el testimonio que inclusa habiendo consultado antes con el letrado de Madrid Sr. Don Martel, que fue del mismo dictamen anterior y hasta tanto se presente por la Villa de Barajas el agua que se ejecuta en el año de mil seiscientos cincuenta y nueve. Y se acordó: Pase a los Srs. Procuradores y ejecutase.

F. con. Don P. Murra

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Ayuntamiento de 24 de Febrero de 1820.

Señores.
 Corregidor.
 Berintanga.
 Xaramilla.
 Bohana.
 Carrillo.
 Egipi.
 Garrate.
 Alvarez.
 Gonzalez.
 Reynalte.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro de febrero de mil ochocientos veinte, reunidos los Señores suscritos al margen en una de las Salas Comisionales para celebrar Ayuntamiento se dio principio a el con la lectura de los acuerdos hechos en el anterior y se han llaron conformes.

Dice cuenta de una orden del Consejo comunicada con fha. diez y siete de este mes p. el Sr. Don Juan de Alarcon Sr. Don Bartolome Altamira Decano, que autoriza el Consejo de lo informa lo por el Ayuntamiento en veinte y seis de octubre del año proximo pasado acerca de la solicitud de Sr. Agustin Gonzalez de Arvillo, vecino de esta corte relativa a que se le satisfagan las dos tercias partes del sueldo de quince mil l. que disfruta como Administrador que

Orden del Consejo surca de 29 de Agosto de 1819 en Arvillo y otros puntos

fué de las de Acayte y Jarnes de esta villa
y que teniendo presente lo expuesto por el Sr.
Fiscal había acordado que el Ayuntamiento
con la Junta de Propios y Sisas manifieste
a la mayor brevedad que empleados quie-
ran sin interin y suprimidos al establecer el
nuevo sistema de recaudacion en primer
de Octubre de mil ochocientos diez y ocho que
nos de este están ya celebrados y quince más,
y que métra respetan los que existan de este
ultimo; si es cierto que D.^o Juan de Secundo
administrador que ha sido del vino ultimam^{te}
al tiempo que servia la plaza de fiscal ma-
yor y la de Secretario del Regedor acompaña
ba con un fiscal á medio y bajo su respon-
sabilidad una de las administraciones hechas
en la Real Audiencia, y ultimamente, se pro-
ceda en justicia la conducta colectiva de D.^o
Agustin Gonzalez de Arce fué repuesto en
la administracion que servia en virtud de
orden del Consejo. En su inteligencia se acordó
guardar y cumplir lo resuelto por el Consejo



y pare á la Contaduría para que informe
acerca de lo que pide este supremo tribunal.
Inscripcion } Hizo presente el tutamano dirigido en ve-
de Sotelo - } snte y uno de este mes por la justicia del lu-
gar de Sotelo de la inscricion de regatos por
ambos estatutos para el costo de los que han de
servir los empleos de dos Alcaldes y quatro Re-
gadores en el presente año, y habiéndose proce-
dido á hacer las cédulas con los nombres res-
pectivos de los citados regatos en el cantón de
plata, excepto el nombre de D.^o Victoriano Al-
vares, por ser primo carnal del Alcalde ac-
tual, resultó salir nombrados los siguientes:
para Alcalde primero por el estado noble
D.^o Manuel Vergara, para Alcalde por el esta-
do general, Ramon Alvariz = Para Regedor
primero por el estado noble en depósito, Pe-
rnan Ortega = Para Regedor primero por el
estado general Don Juan Cortáez = Para

Negocio segundo por el estado noble, en re-
 pite, Juanín Comarante, y para Negocio
 segundo por el estado general Casiano de la
 mta certifica^m cino. Y se acordó: Se pase orden para que se
 presenten a jurar en el Ayuntamiento del
 martes próximo veinte y nueve de este mes
 Agente de } Se leyó un oficio de Dⁿ Manuel Ferrer,
 Madrid. } de los Oros contentando al que se le dirigio
 en veinte y no, participándole el nombra-
 miento de Agente de Madrid, el que acepta
 ba con Dios y cada una de las Negaciones
 que se le expresaron, y tributándole las mas
 expresivas gracias a S. E. y que no omite
 ría diligencia alguna para correspondier
 a la compañía con que se habia signado
 su nombre. Y se acordó: Quiera el Ayuntamiento
 lo enterado.

Dote de una } Se hizo presente un memorial fe
 doncella que } cha diez y siete de este mes presentando por
 se casó - } María Berja, agraciada con uno de los do-
 tos de a trescientos ducados ultimamente ser-
 tendo acompañados la Jefe de casada y certi-



ficacion del Abate de Barrio, de la buena
 conducta de su marido por lo que suplicaba
 se le mandase entregar el importe del supli-
 co de voto. Y se acordó: Páse al Señor Regidor
 Comisario del Quartel Dⁿ Rafael Almandi,
 para que informe con arreglo a lo prevenido
 para este caso.

Muestra de } Se leyó la muestra de certificacion
 certificacion } formada por la Secretaria para las doncellas
 de los votos. } de los diez cuarteles de Madrid a quienes han
 tocado los votos de a trescientos ducados a fin
 de que se puedan hacer constar en el caso
 de tomar estado de matrimonio. Y se acordó:
 aprobada y comunicarse oficio a la Contad^{ria}

Alguaciles, } Dize muestra de un memorial de los
 Ertos y Per- } apoderados del Alguacil mayor, Alguaciles
 tos, sobre } ordinarios Ertos y Peritos del Juzgado de
 mudo - } esta Villa suplicando por las razones que
 manifestaban, que S. E. se dignase mandar

que la Contaduría formase liquidación de los sueltos que la correspondían haber percibido desde veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos catorce, hasta el último de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve, como se verificó con los del Incauto de este Corte que ya se hallaban satisfechos de sus atrasos con los sueltos diarios de la Regalía de la casa aparente, haciéndose cargo ella sólo de satisfacer a dichos interesados lo que queda pendiente por haberlos suministrado ya la mayor parte, reintegrándose totalmente de los productos del Real aparente segun lo literal de la Real orden de 1. de fecha quince de Diciembre último, pues en otro caso sería confusión y cada dependiente se presentase con un corte prorrateado en la Regalía, cuando ellos tienen que pagar casi la totalidad que se halla ya suplida, y que cuando si esto no hubiese lugar se les diese certificaciones de los sueltos que habían percibido a cuenta.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

76

Se acordó: Informe la Contaduría a la mayor brevedad, y ejecutarse.

D^o Vicario }
Eugenio: }

Hicieron presente un memorial de D.^o Vicenta Eugenia, viuda de D.^o Lorenzo Albarán, Alguacil mayor que fue, exponiendo había tenido que ocupar la habitación que tenía en la casa Carnicería de la Plaza mayor, y mediante a que en la Panadería había fallecido D.^o Benito Lopez de Castro que ocupaba un cuarto interior, suplicaba al Ayuntamiento se sirviese concederle. Se acordó: Informe el Sr. Regidor Comisario de la casa Panadería.

Conceder por }
un del Corte: }
del Toledo: }

Diere cuenta de una certificación de D.^o Justino Dominguez, Secretario de la Junta Directiva de derechos de puertos interiores un memorial presentado a los Alcaldes de Carabanchel bajo, por José María Domínguez, en solicitud de licencia para poder

mas de un Parador que a la salida de la
Ciudad de Sevilla en el Real camino de
Armagosa habia construido: De los autos
puestos a su virtud y de lo expuesto por el
Sr. Procurador general a quien lo puso la
Junta Directiva, y se lo resolvió, en apro-
bacion de reparar en que con las precau-
ciones y reglas tomadas con los demas pa-
radores, se habilitase al referido estremo;
pero que la licencia concedida por la Au-
toridad de Larañchel debia pasarse al
M. Sr. Corregidor o certificacion a la
letra para que hiciese presente al
Excmo. Ayuntamiento enase de su distrito
jurisdiccional. Y se acordó: Pasar al Sr.
Procurador General, acompañándole los
antecedentes relativos a la construccion
del Parador que se cita, si los hubiera.

Varias con-
tificaciones }

En este Ayuntamiento presente el Sr.
Procurador General cesantes certificaciones
que le habia entregado el Abordador, una
con fecha diez y siete de esta mes; de con

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

76.
la de veinte y uno, y la otra del veinte y tres
del mismo mes a virtud de lo acordado
por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de No-
viembre de mil ochocientos diez y ocho, en
razon de que por aquella oficina se dieron
al Sr. Procurador General cesantes certifica-
ciones y papeles necesitados para la reforma de los
distritos de Madrid, y se acordó: Pasar con
las certificaciones a los Sres. Comisarios de Pleitos y q.
examinados las vean si corresponden y son
utiles para alguno de los negocios pendientes,
y las entreguen al Abogado que entienda
en ellos.

Punto y }
Punto y }
Punto y }

El Sr. Secretario hizo presente q.
los diez puntos habian cumplido los quince
del termino señalado por el Consejo segun la
notificacion que se hizo a S. E. en toa de este
mes relativa a lo termino de Punto y Papeles
para que se mostrase parte, si le estimaba. Y se
acordó: Pasar a los Sres. Comisarios de Pleitos

para que supieran que el Abogado g.^o en
todas en este asunto le excede a la mayor
habilidad.

Dize cuenta que el Lic.^o g.^o Bernabé
Vivi Cobea presenta memorial solicitando la
cuenta para construir de nueva planta una ca-
saca de g.^o u. de más, en la calle del ¹¹ Niéblas con
accesos a la del Factor num.^o 20 y tres manz.^{as}
cuadradas treinta y cinco, con arreglo sus
fachadas al plan que presentaba firmado el
Arquitecto D.^o Juan del Villar, y que pasado
a informe del Regidor Lemiaris del Puan-
tel y Arquitecto mayor no se le opone reparo, ni
tablección las licencias de las fachadas en tanto
mientras que ande D.^o In. Arquitecto mayor que
dando a beneficio público setenta y cinco pies se
por fideles, siendo el valor de esta casa treinta y
do. L. y con las demás reglas generales que expresa.

Y se acordó: Conceder la licencia pedida con ar-
glo a lo que se informa, por los Sres. Regidor
Lemiaris y Arquitecto mayor.

Polivia, Sres. }
y reglam.^{to} }

Hicieronse presentes los exped.^{tes} camados
sobre suspensión a D.^o Juan Rodríguez Gal-
go, en el oficio de la Audiencia de Polivia, y
solicitud interina a D.^o Ant.^o Lozano y otros,

como iguales. ^{to} de formación de instrucción tra-
ta las diligencias de la encargada y diligencias de
policia, y lo que ultimam.^{te} expone los Sres. D.^o An-
tonio Aguado y D.^o In. Paloma de que en el
orden. Individuos de la Junta de Hospicio, como muy
instruido en los defectos y vicios que se expresan
tan en las diligencias de policia Urbana, podran
propone un remedio y ^o interdictorio en ella la ad-
ministracion y direcion. Y se acordó: Se parase
para decidir en este expediente a que se concluya
el de ordenanzas tra. la construcción de edificios

Depositaría)

Dize cuenta del expediente camado a in-
tancia de D.^o Juana del Aranda de Añón, sobre
entrega de parte de un legado que rebaja en la el
area de la gral. de esta Villa, perteneciente a la
testamentaria de D.^o Juan Ignacio Cardozo, y g.^o
debera buelta a presentar memorial instruido
en g.^o u. la paguen siete mil seiscientos marcos
y do. L. que se la restan y ^o remedio de la indignicia
que dice parte. Y se acordó: Pase a los Sres. Pro-
curador

Fra. Ant. de Navarra




Ayuntamiento de 29 de Febrero de 1820.

- Senores
- Rioy, tch. 2.º
- Bermudezaga
- Ingenieros
- Amanal, 2.º
- Xaramilla
- Jahona
- Corrillo
- Morales
- Sanchez
- Gris
- Guerralde

Estado noble
de Gatafe

En la Villa de Madrid a veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte, reunidos los Señores anotados al margen en una de las Salas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento se leyeron los acuerdos hechos en el anterior y se hallaron conformes.

Diose cuenta de un memorial de Don Pedro Ribelo a nombre del Estado de Mejico Dalgo del lugar de Gatafe, presentado en este dia manifestando las necesidades que tenia la inmencion de regatos q.º ambos estados, hecho por la justicia y solicitando se suspendiese la jura de los que habian salido en muerte para servir en el presente año y mandado se hiciese nueva inmencion. Se acordó: Que juren los regateros nombrados por muerte en Ayuntamiento

de veinte y quatro de este mes, y mas de su derecho los del estado noble ante el M.º Sr. Tenor Corregidor.

Justicia de Gatafe

Hallandome en las salas Consistoriales los regatos nombrados por muerte en el Ayuntamiento de veinte y quatro de este mes q.º servir los empleos de Justicia del lugar de Gatafe en el presente año que son Don Alcaide y quatro Regidores entraron en este Ayuntamiento i hicieron el juramento acostumbrado habiendose admitido a Ramon Muiña, Alcaide por el estado general la protesta que hizo por el parentesco que tiene con Juan Espinosa, Regidor exante sobre lo cual usara de su derecho ante el M.º Sr. Corregidor. Se acordó: Se les diª por certificacion en la forma de acostumbra q.º que sean puestos en posesion de sus respectivos empleos.

Inmencion de Guadalupe

El Sr. Secretario hizo presente se hallaban en estas Salas Consistoriales los regatos nombrados para ministros quadri-

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

llenos de los Campos en el termino de allad,
a excepcion de tres del martel bajo y uno
del alto que se hallaban enfermos. Y se
acordó: Que entrasen, como lo verificaron, los
citados cuadrilleros a hacer el juramento
acostumbrado.

Alcaide de
la Canal, su
bre fianza.

Hicieron presente lo que expresian los
Señores Procuradores en veinte y quatro de
este mes en vista del expediente sobre fian
za de la Alcaldia de la Canal de esta Villa,
el qual habian reconocido, y lo ultimaron
solicitando por el actual Alcaide, y decian
que habiendo avido esta, presentando
otra casa propia de Fran. Co. Mariscal en la
calle de Buenavista para cubrir dicha
fianza se pasó al Arquitecto mayor p.^o
su tasa y valuacion la que baxa siendo
su valor de cuarenta y un mil seiscientos
treinta y ocho \$, que excedia en mucho al
resto de la falta hasta los cincuenta y cinco

mil que debia presentarse, y que nada resul
taba acordado y ultimado sobre el asunto:
que en este estado venia solicitando se le ad
mitieran los tres valores que presentaba, y se
pidian los Procuradores fijar su dictamen
interin no se decidiese la causa de no haberse
tratado y ultimado la admision de aquella
fianza, i que resulten los motivos de no ha
berse evitado dicho incidente hasta su ulti
ma solicitud, mandando llamo a efecto aquel
no habia necesidad de mas fianza que de
las dos casas valuadas, i muy medos y
para de pronto, si otra cosa que lo impedia
se no aparecía, se adherian los Señ. Procu
radores. En su inteligencia y la de haber
manifestado el Sr. Secretario que el Alcaide
de J. Antonio Martines, habia dicho ver
balmente, que no podía tener ya a efecto
la presentacion de tales de la segunda
casa que propuso para cumplimiento de
la fianza se acordó: Pregase la nota
correspondiente de este ultimo punto en



el expediente y bucha a los mismos Señores
Comisarios.

Apes de Pinto
y expediente
a reclamay.
de Patafe.

Se leyó un oficio dirigido en virtud
y con de este mas a los Señores Comisarios
de pleitos por D.^o Antonio Montal, letrado
consularial en que decía habia visto el ex-
pediente que le remataron en día y oclio
relativo a la reclamacion que habia he-
cho en el Consejo R.^o la justicia y Ayunta-
miento del lugar de Patafe del apes y ama-
jamiento ejecutado en virtud de R.^o Pro-
visión por el Señor tomante primero de los
señores D.^o Antonio Pomañosa de los Berr de
termino y jurisdiccion de dichos lugares y
la Villa de Pinto, a fin de que continuase
su señalamiento y lo resolvia diciendo que en
el suplico de haber sido citado el Consejo
Ayuntamiento para dicha operacion con-
tado a ella por medio de su encargado D.^o

Don Antonio y protestado este el deslinde
y amojamiento con el Comisario del lu-
gar de Patafe y citados a L. P. para que
comparezca en el Consejo a exponer lo que
tenga por conveniente lo parecer preciso
si por este, como por que se trata de un
punto que directamente pertenece a los de-
rechos de Madrid, cual es el limite a su ju-
risdiccion por aquella parte, el que se me-
nta en esta parte en dichos autos, y con vista de
ellos mandaba si fuere justa la reclamacion
de Patafe, si cuando así lo considerare arregla-
do se admita a pesar de la protesta que
se ha hecho de la diligencia de amojamien-
to para hasta que se sea en los termi-
nos que se han ejecutado y se cotege con el
resultado de los documentos que obran en
el expediente no podia hacerse si se no
arreglada la operacion. Sobre lo cual ma-
nifestaban los Señ. Comisarios que la
razones en que se funda el Sr. letrado q.
que L. P. se muestra parte en el exped.
te.



parecia no sepan que dudar, y que este
concepto creian deberlo así estarse al
Ayuntamiento respecto a que podrá este
separarse del juicio siempre que por la
resultante de los documentos que se levan
de presentar se persuada de que no lo sea
como continuamente. Yo acordó: Para de
ditarlos del Sr. Lezaca, y el de los Señores
Comisarios a quienes se lleve todo para
el efecto que indican.

Stios de }
Luchas y }
villas. }
Dize cuenta de que en virtud de
la acordada en veinte y dos de este mes p.
que el Archivero buscase los títulos de per
tenencia de las sitios de Cuevas
y villas, y el plan del mismo, a virtud
de la denuncia hecha en la subdelegacion
de mostranos de la Ciudad de Alcalá de
Honares habia presentado en un libro en
pergamino el apose y rebuendo de aquellos

sitos: un expediente del año de mil setecientos
ochenta y cinco tre. poner esta de pie, y
del año de mil setecientos noventa sobre
propiedad de las colanias en las tierras comu
nistas de la villa de Palencia del Sr. Antonio
Y se acordó: Para dar a los Señores Comisarios
de pleitos para que designen los documentos
de que deba poner certificacion el Archivero, y
remita la al Juez de estos negocios en Alcalá.

Ditarlos los Sres. Lopez y Montano.

Muerta de }
Comisarios }
Hize presente que el Sr. Jovenc 9.^o Man.
de San Vicente acompaña los de Valor y precios
de intereses equivalentes a los que se redoltra
ron por el Sr. Miguel Piquero, Comisario
de del crédito publico de los que se embargaron
por la compra de la Huerta titulada de Pe
nosa, cedida por Madrid a la Reyna N.^{ra}
por no haber satis aquellas legitimas. Y
se acordó: Remita al Sr. Piquero y con
textos al Sr. Jovenc.

Inscripcion }
del Sr. Montano }
Dize cuenta que el Sr. Jovenc Sr. Jovenc
ha pasado al Ayuntamiento una cote



cion suscrita por el Sr. D. Venustiano Argu-
mora para incorporar a la descripcion del Dto
de Alago, y dice S. M. que si S. E. lo estimare
conveniente se consulte dicha adhesion p.^o
la aprobacion de S. M. sin cuyo requisito no
pueda imprimirse aunque si puede hacerse
se de lo demas que esta aprobado respecto a
que la adhesion es la ultima de la obra. Y
se acordó: Pase a la Comision encargada
de la impresion de la descripcion para que
imprima al momento lo que se la ofusca
y parezca.

Expediente
y cuenta del
Presupuesto de
Alago

Hicose presente lo informado por la
Contaduria de Cuentas en vista de los pre-
suntivos por el Regente de la Justicia de
Alago, y por el Abogado Fiscal de Propios,
comprativas de varios gastos causados con
motivo de la constitucion del Presupuesto sobre
el Dto Navarra en que seia sobre la del dho
yordano no si la ofusca reparo en su aprima



cion, y haciendo varias observaciones sobre la
del Regente. En seguida se leyeron las expo-
siciones de los Sres. Observadores conantes con
fecha veinte de Noviembre del año anterior
y de los actuales en la de este del presente en
vista del expediente principal e incidentes
unidos a el manifestando los primeros cu-
anto se les ofusca en punto a la comprasion
del camino de Plattecas al estado punde
propiedades que el dho. contribuya p.^o su
parte con una cantidad de 20 mil \$ poni-
vienda a disposicion de la Direccion de Obras
en cuanto a los cuentas que debian satisfa-
cerse los diez y siete mil ciento cincuenta y
siete \$ de gastos entre las dos Villas de Al-
ago y Alago: que en punto al arrend
opinaban debia seguir el acuerdo por los
comisionados de ellas en dia de Noviembre
de ochocientos diez y ocho: que se ofusca

al Regente de Aragón para que hiciera
remitar la mitad legítima de los puentes
del presente correspondiente á Madrid; y
que conviniere en haber llegado el tiempo
de arreglar el puente por medio de una
subasta por un año ó á lo sumo dos. Y los
Sres. Procuradores actuales presentaron las
observaciones que estimaban conducentes so-
bre cada uno de los particulares expresados,
conviniendo en lo urgente y necesario que
es la composición del camino. Que en pun-
to á las cuentas deben pedirse al Regente
los documentos correspondientes para la
legítima calificación de las partidas en
perdiéndose tiempo en esta diligencia respec-
to á estar nombrado Alcalde mayor de
la Ciudad de Santander, siendo mas pe-
reroso que dentro de un breve termino
remita dicha Regente las cantidades pro-
pias de Madrid, de que había dispuesto
arbitrariamente, en que tambien el de-
positario de los caudales había tenido una



torpe conducción, por lo que sería
muy útil se hiciera una indicación al Re-
gente y al depositario de lo decaído de
había ido al Ayuntamiento la conducta de
ambos y que si en adelante se costasen se-
mejantes excesos tomara los medios con-
ducientes para la seguridad de los caudales.
Que en cuanto al Arancel convenían
en lo mismo que habían propuesto los
Sres. Procuradores anteriores; y en orden
al arrendamiento del puente no creían
ser el tiempo oportuno y mucho menos
por un solo año ni dos; y que debía seguir
la administración y practicarse las gasti-
nas conducentes para que se hiciera el ca-
mino, contribuyendo Madrid con mil do-
blones por una vez ó con la cantidad que
fuere del agrado del Ayuntamiento. Y
últimamente, que había llamado la

atención de los mismos Señores Procuradores
d esta cavidad del Ayuntamiento de Aragón
de sobre lo que hicieron varias reflexiones.
En seguida hizo presente al Sr. Secretario q
por acuerdo de diez y seis de Marzo de mil
ochocientos diez y nueve, se autorizó al Sr.
Procurador General para que estudiase á las
vistas y saber lo que hubiese sobre la re-
presentación á S. M. suplicándole se sir-
viese mandar á la Comisidad del Real
cédulo á justa tasación el terreno indigen-
sable para el uso del puente y Camino. En
inteligencia de todo. Se acordó: Primero q
siga el actual Sr. Procurador General con
el encargo que se hizo al anterior.

Entran en los Srs. Baquer y Ferr.

Segundo que se represente á S. M. á fin de
que por la Real cédula referida se haga el ca-
mino manifestando que los Señores de Ma-
drid se están en estado de poder facilitar ex-
citantado alguna para dicho objeto, con ex-
tandole así á la dirección á sus oficios de once
de Mayo y cinco de Noviembre del año último



con indicacion de que se representara á S. M.
Tercero: que se conforma el Ayuntamiento
con lo que dicen los Srs. Procuradores actua-
les en punto á las cuentas y documentos =
Quarto: que igualmente se conforma con el
dictamen de los Srs. Procuradores en cuanto
al arancel lo que se diga á la Villa de Sta-
gunda para su conformidad á que manifi-
ste lo que ocurra = Quinto: que en el térmi-
no de tercero dia abrese la Villa de Aragón
de la parte que ha tomado el Ayuntamiento
de la correspondencia á Madrid ^{de} Arquitectura á este
segun proponen los actuales Srs. Procuradores y
lo mismo al Depositario y ejecutor, recurrer
tambien al Ayuntamiento de Arquitectura que de nuevo
de lo que produzca el puente segun lo ha sido an-
tes = Sexto: que aprobados que sean las cuentas
y convenidos los Ayuntam^{tos} de Madrid y de Sta-
gunda con el arancel que deba regir, y previa la
aprobacion del Consejo se proceda á la subasta por

el cual, segun informes fidedignos, ademas de reunir como Abogado, las circunstancias de aptitud, actividad y honrador, tiene en su catorce años de Procurador lo que en su sentir de los Sres. Comisarios le hacia preferible para dichos encargos. Y se acordó: nombrar al citado Sr. Santiago Arcego p.^o que sirva el oficio de Procurador de Villa, en lugar y por renuncia de Sr. Praymundo Manuel de Quiros y C.^o la obtenga.

Procurador de
ciudad en los
tribunales
superiores.

Se leyó la exposicion de los Sres. Comisarios de pleytos Jha. veinte y quatro de febrero anterior en vista de los siete memoriales presentados en solicitud del nombramiento de Procurador de Madrid para los asuntos de los tribunales superiores, haciendo presente que aunque en todos los intercedidos se halla la disposicion necesaria para su desempeño no obstante el interio credito de Sr. José Charro Gutierrez, Sr. José Fernandez de las, y Sr. Vicente Ayta por su conocida actividad y experiencia de muchos años se practica lo daba una preferencia que no



podria menos de reportar utilidad a los negocios del Ayuntamiento. Y se acordó: Viese llamamiento para la provision de esta plaza en el mes proximo mayor de este mes, remitiendole listas a los Señores en la forma acostumbrada.

Estados de
los derechos
de Puertos.

Viese el estado de los derechos de puertos correspondiente al mes de Enero de este año comparado con los de igual mes del anterior. Y se acordó: Visto y pare a la Contaduria.

D. Miguel
Eguizabal.

Se leyó un memorial de Sr. Miguel de Eguizabal, suplicando se le diese certificacion de la Real orden comunicada al Excmo. Ayuntamiento en diez y siete de Enero de este año para que se le atienda con preferencia en cualquier destino que tenga que proveer S.E. Y se acordó: Desde.

Entes el Sr. Montano.
Davia Mat. 2. Hizo presente que los Sres. Procuradores

en veinte y quatro de febrero consiguien-
te a lo acordado en veinte y cinco de febrero
anterior en el expediente sobre jurisdiccion
y propiedad de la Villa de Bacia. Madrid,
veian lo habian visto con los antecedentes
y que se pudiese citar acordado y librado el
importe de la mitad del coste del memorial
aguardado pasado por parte de Madrid y del
Sr. Conde de Almaraz y despachada B. P.
Provision por la Chancilleria al efecto de lo
valaba la agitación del negocio hasta su
conclusion, a pesar de la demanda de tau-
tes que obrara sus efectos en aquel juicio
por lo que entendiéndose debia seguirse p^o lo
de los tramites legales hasta su conclu-
sion. Y se acordó: como proponen los
Sres. Procuradores

Termino en
Colmenar.

Díese cuenta de lo que manifiesta
ban los Sres. Procuradores con fecha vein-
te y nueve de febrero último, en vista del
recurso de Subida Alvaroz, sobre venta de
terrenos en la villa de Colmenar, y de los

antecedentes entregados por el Abogado de
Madrid, sobre lo cual no por un formal
juicio en el particular sin saber primero
que terreno se quisieron enagenar y si se
hallan o no comprendidos en la transacion
y convenio hechos en el año de mil seiscien-
tos ochenta y dos, que ha remitido el abo-
gado; por lo que seria conveniente que el Pro-
curador de Madrid en el Consejo se mostrase
se parte y pidiese el expediente, y hecho
lo pasase todo al letrado Comisario con
los antecedentes unidos para que propusie-
se la accion que creyese mas útil a los
intereses de Madrid. Y se acordó: como
proponen los Sres. Procuradores

Aprós de }
Borjaes }

Díese cuenta de lo expuesto en veinte
y nueve de febrero por los Sres. Procuradores
en el expediente sobre agua y terreno del ter-
mino de Borjaes en que veian que toda la
dificultad consiste en averar si el Sr. D. Ma-
nuel Ten. Rubio, habia excedido o no los li-
mites de su comision: que para ello era neces-

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

posible tener a la vista el recurso de la ju-
ria, Ayuntamiento y vecinos de Barajas y
la Real provision del supremo Consejo de
Castilla, sin cuyo dato seria aventurada la
resolucion: que el Sr. Oydor habria requi-
rido allende las diligencias obradas y ora
precisó se mandase al Agente de Madrid
que inmediatamente se avisase con el Procu-
rador de S. C. en el Consejo para que mos-
trandose parte judicial el expediente para
lo cual se registrase de este el testimonio
dado por el Sr. D. Antonio Villa Fernan-
dez y habido que sea todo para el traslado su-
sistorial para que segun sus meritos pi-
da lo que estubo correspondiente con beneficio
de los derechos de Madrid. Y se acordó: lan-
zaron los Sres. Procuradores.

Casa Cafe
del Principe }

Hizo presente un memorial
de D. Miguel Alon, solicitando continua

sempante la casa Cafe del Principe del Prin-
cipe bajo las condiciones y precio que tam-
bien a bien resignar el Ayuntamiento. En su
inteligencia. Se acordó: Estare a lo que tie-
ne resuelto el Consejo en sus orden de veinte
y dos de Mayo de mil ochocientos diez y ocho,
acerca de los alquileres de los teatros.

Exped. to. Alon
subarriendo
del Cafe del
Principe. }

Se vio lo que seian los Sres. Procura-
dores obrados con fecha veinte de Noviem-
bre del año anterior en el expediente sobre
subarriendo del Cafe del Principe, sin inter-
vencion del Ayuntamiento en que expresaban q.
el arriendo de la casa Cafe era distinto y
separable de el del teatro, y podian impor-
tar los Sres. Comisarios sobre los arriendos
y condiciones para otro. Y se acordó: Estare
a lo que tiene resuelto el Consejo en orden de
veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
diez y ocho, acerca de los alquileres de los
teatros.

Expediente
proal. no. al
quilero de la
Teatros. }

Dime cuenta de lo que exponia
el Sr. Procurador General cuando en vein-
te y cinco de Noviembre del año proximo



quede un vista del expediente principal formada sobre algunos que deban venir los textos y de los antecedentes y se le remitieren y habia podido visto de dictamen por las razones que expresaba que los libros debian acordarse en su basta bajo condiciones bien respetadas q.^a que el publico se hallase bien servido: Que el Ayuntamiento le procuraria reunir las noticias necesarias y en seguida informaria al Consejo lo que estimase mas acertado. Igualmente se dió cuenta de lo que en día y nueve de febrero anterior manifestaba don Bernabeo reducida en sustancia a pedir se remitiesen varios papeles y antecedentes que citaba y se le pararon para exponer lo que estimase conveniente. Se acordó: unase los antecedentes que pide el Sr. Bernabeo y remonido

Bernardo
del sobre
de las —

Habiendo presente lo que dice en la
Sr. Comisario de Rentas en veinte y nueve de febrero a la solicitud de Bernardo del autor de el de la Cruz, para que se permitiera le hiciera dos reparos menores sobre lo q.^e eran de opinion correspondia a Madrid costear la obra segun la condicion sexta de la Cruz; pero que habia necesidad de hacer lo mismo en el teatro del Principe, cuyo coste seria de consideracion y no podia efectuarse sin permiso del Consejo. Se acordó: que no se haga sueldo por este año.

Parte del
Alcald, se
bre obra en
el teatro del
Principe

Lo dió cuenta de una parte del Alcald de el teatro del Principe fecha veinte y uno de febrero ultimo dirigida a los Sres. Comisarios relativos a la necesidad de reparar las puertas de la calle y de los galcos, vidrios, sillars y batanas, sobre lo qual habian podido informar al Ayuntamiento meyo, y dadale este de lo que se necesitaba con arreglo a dicho parte, y raron puesta por D.^o Antonio Paday, en los bancos de la escama, tablados, corredores, bastidores, jaulas

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

de ella, y otras computuras que todo im-
portaría uno siete mil trescientos $\$$ y
para la obra de Carrageria mil doscientos
 $\$$ añadidos que el presupuesto dice $\$$
el Maestro Vidriero que acompañaba,
importaría mil quinientos ochenta y
siete $\$$ y que además el Maestro Carpin-
tero de taller tenía que recorrer las te-
nidas, bancos de patas, puertas y ventanas,
que ascendería á quinientos cincuenta $\$$
por mas ó menos en ambos trabajos. Lo que
hacian presente los Sr. Comisarios para
que en vista de la adicion segunda de la
obra se acordase lo acordado. Lo que
estamase. En su inteligencia se acordó:
Que todo lo que sea recorrido de puertas
obras de Carrageria, vidriero y computu-
ra de sillar corresponden á los Comisarios, se-
gun la adicion segunda de la escritura

90
de arriado del teatro, y que así se lo ha-
ga entender por medio del Mayor-domo
de propios, y si se resistieren á hacer de
estas obras, acuda el citado mayor-domo
al Oficio de Comisarios para que las man-
de hacer, consultándose al Comisario por lo
respectivo á las obras del tablado, y necesa-
rio vendre principio á ellas por lo pe-
ventorío del tiempo, lo que así se diga
al Comisario.

Parte del
Ateneo del
teatro de
la Cruz.

Hicieron presente un parte que en-
dica y sus de febrero anterior del Sr. Sr.
Comisario de teatro el Ateneo de la Cruz
Don Barbieri, diciendo haberse representado
un patron de la medianería que va á
su habitacion; que necesitaba algunas
computuras los bancos, sillones bancos
de patas, cerraduras de puertas sillar de
los palcos, reparar balcones, recorrer las
arcadas, sus muremas y otras papeles
computuras, acerca de lo que habian pe-
dido informe al Arquitecto mayor y le



cuando su teniente, en primeros de este mes
deiciendo era necesario componer las bueyos,
galerias, armadura del cuarto del Alcaide,
reparar algunas puertas y otras compo-
suras de menor consideracion, que regulaba
en la cantidad de 20 mil docientos y poco
mas o menos. Y en cuanto a la parte de
carrageria de ambos edificios era de mil doc-
cientos y segun tenia manifestado en in-
forme de igual fecha perteneciente al tea-
tro del Principe. Y se acordó: de resulto
al parte y demas respectivos al teatro del
Principe, visto en este Ayuntamiento, dis-
poniendo los Señores Comisarios se haga
la obra de abastideria que se expresa en
el del teatro de la Cruz.

En este Ayuntamiento entró el
Agente de Madrid D.^o Manuel Fernandez
de los Rios, à dar cuenta del estado en que

se hallan varios asuntos pendientes en
los tribunales y demas, respectos a S. E.
Y se acordó: Que en el Ayuntamiento, autendado.

Noticias el Ayuntamiento de ha-
llarse en las Casas consistoriales los qua-
tro leudrilleros que no pudieron asistir
à prestar el juramento el dia veinte y
nueve de febrero ultimo, si los mandó entrar,
como lo hicieron y si los recibió el jurament
acostumbrado.

Abolacion.

Dava cuenta de un papel dirigido
al Ultra. Sr. Corregidor por el consultado
de Madrid D.^o Antonio Sanchez de Obispo,
queriendo de que un consulta suya se ha-
ya procedido à desagollar, girar y meter los
arboles de la plaza de S.^o Anna, así como
si prosie un su amonicion à otros cosas q.^o
pertenecen directamente al encargo que le
está confiado. Dicho papel ha pasado al Ayun-
tamiento S. D. Y se acordó: Que forme el
Sr. Comisario D.^o Juan José Lopez.

Casa.

Hizee presente que el P.^o Proposito

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

y apoderado General de la Congregación de la
Sabiduría del Mundo de esta Corte, ha solicitado
licencia para construir de nuevo la fachada
de una casa calle de las platerías num.^o seis
manz.^o numeradas diez y siete con arreglo
al plan que presentaba. Y que por tanto al
Sr. Regidor Comisario del Cuartel y Arqui-
tecto mayor no se les ofiese reparo en la con-
cesion de dicha licencia bajo la observancia
del plan presentado, y reglas generales q.
señala dicho Arquitecto mayor. Y se acordó:
conceder la licencia pñsida con arreglo á lo
que se informa.

Huerta de
Leynar. }

Viese en memorial de Sr. Don Rodrigo
Díez que dice ser de la Huerta titulada de
Leynar á la cabera de la Puerta de Basaltes, soli-
citando licencia y.^a cerrar dicha Huerta por
la parte que corre la Huerta vie á la Puente
Castellana, y que con buena vista por el comi-
tente que está compuesto y que se nombre ar-

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

92.
quitecto que con el tiempo pasan á tener las cues-
tas para hacer dicha topia. Y se acordó: Pasa
al Sr. Regidor Comisario del Cuartel con el es-
pediente que se causó en el año de mil ochocien-
tos diez y seis sobre averos á Sr. Juan An-
dres de Bogeda, dueño que fué de la citada po-
sesion en los que consta incluida la referida
topia, para que expida al Sr. Arquitecto ma-
yor informe.

F. con. L. de Navarra
E

Ayuntamiento extraordinario de 3 de Marzo de 1820.

Señores

Corregidor
Ayuntamiento,
Solera
Rovamillo
Castaneda
Prot. General

En la Villa de Madrid á tres de Marzo
de mil ochocientos veinte, reunidos los Sres. au-
toridades al margen en una de las Salas Consi-
toriales para celebrar este Ayuntamiento ex-
traordinario, lo verificaron en la forma sig.^{te}

Dice cuenta de un oficio de los

Unos amplex
de justicia de
Sotaje.

Diese cuenta de un oficio de los alcaldes del lugar de Sotaje D.^o Manuel Vergara y Ramon Matorras, fecha 20 de mayo acompañado certificación del reconocimiento de sugetos que vivian en el presente año los amplex de Alcaldes de la Hermandad, Procurador Sindico general y Braveros de common, los cuales hallandose en las causas consistoriales se les enajenó ciertos y particular el juramento acostumbrado para el cargo de la Hermandad por el estado noble D.^o Ignacio Vergara; y por el general Felis Herreros; y para Procurador common Felis Matorras; no habiendole ejecutado el Procurador General Quintan de Branca por ser hermano del Regidor actual Luciano de Branca. Y se acordó: Que se de certificación a los que han jurado p.^a q.^a man. quanto en posesion de un amplex; y orden a los Alcaldes y Regidores para que sigan por que han sembrado al estado Quintan de Branca.

Man. de Branca
Luciano de Branca



Ayuntamiento de 7 de Marzo de 1820.

Señores

- D. D. M. de S.
- Braveros.
- Amador P. de Sotaje
- Rovamilla
- Paloma de Sotaje
- Luciano de Branca
- Br. de Sotaje
- Manuel de Sotaje
- Matorras.
- Luciano de Branca
- Br. de Sotaje

Justicia de Sotaje

En la Villa de Madrid a siete de Marzo de mil ochocientos veinte, reunidos los señores reunidos al margen, en una de las salas consistoriales para celebrar Ayuntamiento, se leyeron los acuerdos hechos en el anterior y se hallaron conformes.

Diese cuenta de la contestacion de los Alcaldes y Regidores del lugar de Sotaje con fecha cinco de mayo mes a la orden del día que les para que sigan por que habian nombrado a Quintan de Branca, manifestandole la habian hecho por ser persona de las mas activas que existen en el pueblo por ambos estados, a no haber recogido al actual Bravero Herreros, el cual es hermano del abastecedor de carnes primer carnal del dicho cargo que ha estado a quien tenia que se

verle las cuentas y presentar las suyas. En
su inteligencia se acordó: Pase con los ante-
cedentes del asunto al Sr. Teniente D. Angel
Fernandez de los Rios para que lo tenga
presente en el expediente que posee en su
audiencia á ruego de los Particulares del
citado pueblo de dicho lugar: Y executese.

Cava de Navarra
vieja

Se supo en oficio dello. Notario.
Ha existido y usase de Sobres anteriores
diciendo al Oficio. Sr. Corregidor que en
virtud de lo que le manifestó en 12 del
mismo, había encargado al Administrador
de General de Navarra que previniendo de
acuerdo con el Sr. Regidor D. Juan José
Lopez, se hiciese cargo de las habitaciones
que en la casa de Navarra vieja ocupaba la
Villa, graduándose al mismo tiempo el
valor de las vidrieras de cristal que hay
en aquella, y segun decía el Sr. Lopez con-
seguían en Madrid. Que dicho Admini-
strador le había hecho presente que
para el caso de los referidos vidrios man-



traba de necesidad que la Villa necesitase su
prestancia, pues cuando se empezó el edificio
por Madrid, no estaba sin ellos en razón de
haber existido en el las oficinas de Navarra,
y que el cuarto que en el día sirve á la de
fil. almatacion y el de las torres no se habían
ocupado por haber expuesto el Sr. Lopez sea
de cuenta del Ayuntamiento pagar los alqui-
leros que le correspondían. Lo que espone p.
que pasando á S. P. pudiese determinar el
pago de los alquileres venidos hasta ahora
del concurso al respecto de la graduacion que
hizo el Arquitecto mayor, sin perjuicio de abo-
nar tambien lo que correspondia á las piezas
que ahora quedan de su cuenta luego que
se regulen por el mismo á cuyo fin le oficio
ba con la misma fecha, y de lo que S. Y. le
vigese acerca de la prestancia de las vidrieras.
Y se acordó: Pase al Sr. D. Juan José Lopez,
dónde obran los antecedentes para q. en vista

D. Juan Lázaro.

de todo diga lo que se le oprimen.

Actos del Sr. Obispos.

Hicieron presente lo expuesto por los Sres. Comisarios de pleytos con fecha diez y nueve de Octubre de mil ochocientos diez y nueve en el expediente a instancia de D. Juan Lázaro de la Cruz, solicitando el pago de su jubilación como Secretario que fue del corregimiento, opinando dichos Sres. que nada debía acordarse por ella desde el 9.º entró en posesión de la plaza de Abogado de número del Ayuntamiento, cuyo dictamen se vio en Junta de Propios de veinte y cuatro de Noviembre, y se mandó dar cuenta en Ayuntamiento, lo que verificado en el 22 de Diciembre se acordó pasar al Sr. Procurador general interior el 9.º lo resolviese sin decir nada y a su virtud se dirigiese al actual, quien con fecha diez y seis de Febrero último haciendo expresión de cuanto resulta de antecédentes decía que según sus principios, no hallaba remunerado el mérito y servicios

99.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

de Lázaro, cuando también examina su quebrantada salud e imposibilidad de poder proporcionar otros auxilios por su trabajo y que era de sentir se consultase a S. M. o al Consejo los trámites del expediente con las vistas que ofrece para que en su vista se sirva señalarle sobre el sueldo actual que goza lo que por razón conforme a su mérito y servicios: Con cuyo notamen se conformaba el Sr. Procurador: Y en su inteligencia, tratada y conferenciada sobre todo: Se acordó: se viese acerca del informe de los Sres. Comisarios y el de los Sres. Procuradores, lo que se verificó en la forma siguiente.

El Sr. Manuel González: Diputado: dijo con los Sres. Procuradores.

El Sr. Don Antonio Alvarado: dijo con los Sres. Comisarios.

El Sr. Don Juan Domínguez Marralón: dijo con los Sres. Procuradores.

El Sr. D. Rafael de Sagar, Dijo: con los Sres.
Consejeros.

El Sr. D. Juan Pedro Alcaraz, en este punto
no hallarse interesado.

El Sr. D. Rafael Perez de Guzman el Viejo,
Dijo: con los Sres. Consejeros.

El Sr. D. Juan José Lopez, Dijo.

El Sr. D. José Galerna Dijo: con los Señores
Consejeros.

El Sr. D. Severiano Pina Navarrete, Dijo.

El Sr. D. Rafael Alvariz de Aranaiz, Dijo:
con los Sres. Consejeros.

En este estado se preguntó si alguno de los señores
quería regularse antes de votar el Sr. D. Galerna
de asuntos que hacia de Decano, no hubo
quien lo hiciera.

Dicho Sr. D. Inocencio Dijo: con los Señores
Consejeros.

El Sr. teniente D. Angel Fernandez de los
Rios, Presidente Dijo: se conformaba con la
placetad.

Y hasta la correspondiente regulacion de
votos resultó ser la acordada lo q.º propusieron
los Sres. Ptes.



Se leyó la minuta de representacion al Consejo
relativa a las obras que son necesarias en los dos ter-
ceros. Acordóse: se aprueba. Congrese en tiempo
primo y vivajo.

Puerta de }
Atalaya }

Dice cuenta de una R.ª orden comunicada
por el Sr. D. de Altagracia de Montaloron, Secretario de
Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha
veinte y cinco de febrero en que dice que accediendo
al Rey N.º S.º a la solicitud del Ayuntamiento de los
señores vecinos que se difiera la constitucion proyectada
de la nueva puerta de Atalaya, hasta que se con-
cluya la del todo, aplicándose y.º aquella los arbitrios
señalados a esta, en cuyo caso podrá tratarse de con-
gir el dicho de aquella obra, y de hacer otras q.º se
estimasen convenientes en sus inmediaciones. Se
acordó: Guardarse y cumplir y tengase presente para
cuando se suscitare la Puerta de Atalaya.

Palacio de }
Bismarck }

Visto lo que exponen los Sres. Consejeros
en el expediente iniciado sobre el cargo de q.º se forme,
y demas papeles relativos a la demolicion del Palacio
de Bismarck y pocas adyacentes fecha a 9.º de Mayo.

en la ejecución de mi decreto de ayer seis
para la inmediata convocacion de Cortes, y
senta la voluntad general del pueblo, me
he decidido a jurar la Constitucion promul-
gada por las Cortes generales y extraordinarias
en el año de mil ochocientos doce.
Tendréisle entendido, y respaldaréis su prome-
ta publicacion." Lo que comunico a V. S. P.
para los efectos convenientes = Dev. gub. a
V. S. P. en S. P. Palacio siete de Marzo de
mil ochocientos veinte = El Marqués de Mata
Florida = Sr. Corregidor de Madrid =

Entendidos el Ayuntamiento del anterior, te p b
ravel y rdon, acordó: se guarde y cumpla
y obedezca las ordenes del Gobierno; y el
H. Sr. Corregidor se servira entender una
expedicion para S. M. dando las gracias se-
gun lleva entendido, citando antes al Ayun-
tamiento para verla y formarla.

Yo el Sr. Corregidor
Man. de M. de M. de M.
E
S

Ayuntamiento de 9 de Marzo de 1820.

Sres.

Corregidor.
Barralaga.
Fuentes.
Aranza, 9.º Jefe.
Solera.
Xaramilla.
Infante.
Antonado.
Lopez.
Sierra.
Aranza.
Carrillo.
Guaman de Luna.
Moralas.
Goyri.
Farralde.
Baque.
Luciano.
Martinez.
Nestora.
Gonzalez.
D.º. G.º.

En la Villa de Madrid a nueve de Mar-
zo de mil ochocientos veinte, reunidos los Sres.
asistidos al margen en una de las Salas
Consistoriales para celebrar Ayuntamiento
se leyeron los acuerdos hechos en el anterior
y se hallaron conformes.

Habiendo procedido llamamiento ante
dicho a todos los Sres. Corregidor, Regidores,
Diputados del Común y Procurador General
y Perenones para su concurrencia a este Ayun-
tamiento a fin de proveer una plaza de Pro-
curador de Madrid en los tribunales supe-
riores, segun el ceremonial hecho en el
dia 20 de este mes para su provision pro-
via la remision de listas de pretendiente:
que hizo la Secretaria, y verificada la asis-
tencia de los Sres. asistidos al margen se di-
cuenta de lo expuesto por los Sres. Comisarios
en veinte y quatro de Febrero, en vista del
expediente y memorial de pretendientes a

Plaza de }
Procurador.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

dicha plaza; y á su virtud procedido repartimiento de letras á todos los Señs. con los nombres de los pretendientes se procedió á la votación en merito y habido el correspondiente resultado de estos resulto salir nombrado por trece 9.^o Señs. Marcos Intermos: Y se acordó: se expidan las ordenes convenientes de este nombramiento.

Escribano del
Crimen }

Se leyó un oficio del Sr. Comendador Pedro Diaz y Ruiz de Robres recibiendo: que en atención á la buena conducta y circunstancias de 9.^o Dn. Juan Antonio de Puga, le había concedido con aquella fecha plaza de 9.^o supernumerario del Crimen de esta Villa: lo que comunicaba para noticia del Ayuntamiento y expedición del título correspondiente. Y se acordó: Pasa al Ayuntamiento enterado.

D. Man.^o Morales }
y D. Man.^o Hermis }

Diene cuenta de lo informado por

el Sr. D. Juan Lozano al recurso de D. Manuel de Morales y D. Manuel de Hermis, solicitando remuneración por el trabajo extraordinario que hicieron en la contaduría de Ultramar con motivo del nuevo sistema de recaudación, sobre lo que decía ciertos dichos trabajos, y que les contemplaba accederse á alguna remuneración. Y se acordó: Que se les tenga presente en lo sucesivo para premiar el merito extraordinario que han contraído.

Años de la
calle de Solado }

Se dió cuenta de lo expuesto por el Procurador general, que fué el año anterior sobre el estado que tenia el pleyto de Mad.^o con D. Antonio Pumarino relativo al libro de la calle de Solado, y acompañando copia del papel que habia pasado al Licenciado Consistorial para que el Ayuntamiento se enterase del aspecto que debia tomar el negocio despues de veinte y nueve años de contestaciones judiciales. Y se acordó: Pasa á los Señs. Conserarios de Pleytos.

Diene cuenta de cuanto resultó

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Empleado en }
puntos y en }
ladaria de los }
Tos. de Sisa. }
ba del expediente formado con motivo
del nuevo sistema de los derechos de Puerc-
tas, y con particularidad de los incidentes
suocidos en razon á las reclamaciones
hechas por varios empleados á que
no se les confirieron destinos con mas
dotacion de la que disputaban en los de q.
habian sido vacados, y solicitaban el aumento
de la parte de sueldo que habian de-
jado de percibir nada que entrasen en los
nuevos destinos: Intercedo de todo el oficio
tamiento y teniente presente la Real
orden de treinta y uno de Octubre de mil
ochocientos diez y ocho, con motivo de la
instancia hecha á S. M. por uno de
los intercedidos comprendidos en la baja
de sueldo, por la qual se dignó declarar
que el Ayuntamiento era quien debia decidir
sobre el punto de otros sueltos. Se acordó:

100

que á todo los empleados en la Intervencion
de los derechos de Puercas y Contad. ^{ria}
de los sueltos se les abone nada primero
de Setiembre de dicho año de mil ochocientos
diez y ocho, en que empezó aquel sis-
tema, sobre la dotacion que disputaban
actualmente la parte de sueldo que han
dejado (que han dejado) de percibir entan-
diendo este personal á interin optan á
plazas de igual ó mayor dotacion, en un
yo caso deberian quedar las que hoy tie-
nen con la dotacion señalada á ellas: que
se las ordenas correspondientes y ejecuten.

Placenda de }
M. Miguel. }
Silla

Hizo presente un oficio del Arquitecto
de mayor fecha quatro de este mes de
diciembre que en virtud de lo acordado por el
Ayuntam. to de once de Setiembre de mil ochocien-
tos diez y nueve, á cerca de la forma-
cion del plan, por su teniente D. Juan
Antonio Quirós, del terreno que quedó á
beneficio del publico de resultas del ser-
vicio de la Casa del Sr. Conde de Saceda, sito

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

en la Caba de San Miguel mismo con
manera cierta y exacta, y uno, habia
procedido dicho teniente a rectificar la
medida del citado terreno extendiendola
en otro plano de mayor escala y hauien-
do en la certificacion que acompañaba
las debidas explicaciones, por cuyo do-
cumento y noticias que habia adquiri-
do por si mismo en la casa de experimento
y demas, resultaba que los pies de sitio
que arroja el terreno de la casa de mueli-
na son mil quinientos sesenta y nueve
pies y setenta superficiales, los cuales que
daban a beneficio del publico, y cuyo va-
lor en aquel punto es el de cincuenta
y siete. Y se acordó: Pase al Sr. Regidor
Comisario del Cuartel para que informe
segun lo acordado, en veinte y quatro de.

101

Seis mil setecientos quince

Depositaria.

Dijo cuenta de lo expuesto por los
Sres. Procuradores en seis de este mes a la
instancia de D.^a Juana Manuela de Abia,
solicitando si se suministrase alguna
cantidad en cuenta de lo que se la debe a
la Depositaria, sobre lo cual decian di-
chos Sres. debia sustentarse la solicitud,
por asi ser los tres mil $\frac{1}{2}$ que habia per-
dido por equidad como lo que quedara
pendiente en el dia era en materia perjuicio
de los deudas intermedias, por que llegado
el caso de que los Abates no satisfagan lo
que deben a la Depositaria habria necesi-
dad de repartir a pro rata lo que hubiere
en ella entre Dios y en tal caso se ve el per-
juicio de manifestar, y por ultimo que V. E.
ni debia acceder a entrega alguna de canti-
dades depositadas anteriores a las extrai-
das por orden del Consejo para los abastos,
hasta que resultase sobre la consulta que

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

se le hizo en veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos veinte, de cuya conclusi6n
resultar6 las reglas que se han observado
se, pudiendo el Ayuntamiento unicamente
aumentar de las cantidades que se han de
pagadas segun de la opoca citada.

Y se acord6: Como dicen los Seiores Pro-
curadores.

J

Para que se
establezca el
Ayuntam.^{to}
Constitucional

se acord6 que inmediatamente
se forme una representaci6n a
S. M. exponiendo que conforme al
Real Decreto de siete de este mes y a
la voluntad general del pueblo conun-
do que el Ayuntamiento Constitu-
cional de mil ochocientos catorce ma-
nifieste las funciones del actual; cuya

representaci6n se extendi6 y firm6
en este acto y llevaron a Palacio dos
Seiores Comisionados.

102.
Fran. Co. Lora de Abama
[Signature]